Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0080

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC1780080 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE'S DE LAS REGIONES NORESTE Y NOROESTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EL PARTICIPANTE "A"), EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SALVADOR TAPIA DAMIÁN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EL PARTICIPANTE "B"), Y SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ERICK OMAR SANTILLÁN NARVÁEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EL PARTICIPANTE "C"), EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de noviembre de 2017, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica, que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público número LA-019GYR019-E172-2017, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2020.

II.- En el apartado denominado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la Cláusula Segunda "Importe del Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que a petición expresa de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podría revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, reconocer un ajuste al precio.

III.- En la Cláusula Vigésima Primera, "Modificaciones" del contrato primigenio, "LAS PARTES" aco daron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de con ormidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

IV.-¹En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como los montos a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su apoderada legal, que:

Página 1 de 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL A



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0080

- I.1.- María Danae Corral Sánchez en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaria Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.2.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", dictó el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2018, en que se acordó, entre otros, aprobar la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, documento que se agrega al presente convenio en el Anexo 1 (uno).
- I.3.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 42062414 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos números 0000013354-2018 y 0000013365-2018, autorizados por el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación, los días 12 de septiembre y 4 octubre, respectivamente, ambos de 2018.

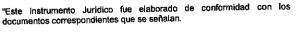
Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal correspondiente a 2019 y 2020, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.4.- En atención al escrito de fecha 11 de enero de 2018, presentado por "EL PROVEEDOR" al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación de San Luis Potosí de "EL INSTITUTO", en el que solicitó revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato (interior y, en su caso, reconocer un ajuste al precio, de acuerdo con lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la cláusula segunda del contrato, documento que se agrega al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos).
- I.5.- Mediante el documento denominado Nota informativa/72 de fecha 3 de octubre de 2018, el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el importe contratado hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

Página 2 de 7

-DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0080

(...)

"Por medio de la presente se le informa que se ha iniciado el proceso de la elaboración de los convenios modificatorios en atención a lo autorizado en el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, emitido por el H. Consejo Técnico, por lo que..., es necesario presentar lo siguiente:

Escrito mediante el cual el proveedor otorga su anuencia o comunica su conformidad para realizar las modificaciones señaladas

Al respecto, se adjunta el cuadro con el detalle con los incrementos que se aplicaran en cada contrato..."

(...)

i.6.- Por oficio número 09 54 38 1412/12922 de fecha 01 de octubre de 2018, recibido el día 02 del mismo mes y año, documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

(...)

"Con fecha 26 de septiembre del año en curso, mediante acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, el H. Consejo Técnico aprobó la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, y en el punto Tercero del mismo, instruye a la Dirección de Administración para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, se lleven a cabo las gestiones necesarias para su cumplimiento..."

(...)

"Lo anterior para que por su amable conducto gire la instrucción a quien corresponda y se lleve a cabo la elaboración de los 67 convenios modificatorios del servicio de segundad subrogada, con base a la información antes referida"

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con oficio número 09 53 84 61 1CFA/008707 de fecha 04 de octubre de 2018, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, realizó diversas manifestaciones respecto a la

Página 3 de 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO **MODIFICATORIO** Nº 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0080

solicitud de elaboración de convenios modificatorios señalada en la declaración anterior y solicitó documentación al Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.

1.8.- Mediante oficio número 09 54 38 1412/13046 de fecha 03 de octubre de 2018, recibido el día 04 del mismo mes y año, el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", remitió a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la siguiente información, documentos que se agregan al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico:

(...)

"1.- Documento de justificación (presentación anexo 1);

2.- Opinión Técnica favorable emitida por la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera contenida en el oficio 099001 650 000/245/2018 (anexo 2), acompañada de la nota informativa de fecha 18 de septiembre de 2018 y oficio 09 53 61 1200/684.

3.- Oficio de opinión y respaldo presupuestario emitido por la Coordinación de en --el --- oficio contenida -Programática Información : Presupuesto -099001/6B3000/6B30/1964 (anexo 3) acompañada de correo electrónica de fecha 9 de agosto de 2018 y oficio numero 09 53 61 1200/618.

4.- Oficio número 09-9009-030000/2370 que contiene el Acuerdo número

ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA. (anexo 4)

Se precisa que con los documentos antes referidos... se sometió a consideración y autorización del H. Consejo Técnico la actualización de los montos, mismos que fueron previamente revisados por las áreas competentes y finalmente autorizados por ese órgano de gobierno."

(...)

1.9.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", se elabora el presente instrumento jurídico a fin de incrementar los importes del contrato primigenio, de conformidad con lo señalado en el Anexo 2 (dos) de este convenio.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 11, de enero de 2018, documento que se agrega al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), solicitó al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación de San Luis Potosí de "EL INSTITUTO" revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y en su caso reconocer un ajuste al precio, de acuerdo a lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la cláusula segunda del contrato.

Página 4 de 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0080

- II.2.- Con escrito de fecha 8 de octubre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento al monto del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados y ratifica el contenido de todas y cada una de las Declaraciones establecidas en el contrato primigenio.
- III.- "LAS PARTES", declaran por conducto de su apoderada legal y representante legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

 III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- De acuerdo con lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, en atención a la solicitud expresa de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" reconoce el ajuste al precio de la prestación del servicio.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar las cantidades mínima y máxima establecidas en el contrato primigenio, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto los montos por ejercicio fiscal, obligándose "EL PROVEEDOR" a proporcionar los servicios de conformidad con las características, alcances y especificaciones originalmente contratadas.

TERCERA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los montos del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

Dice:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$25,998,966.21 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$64,997,415.52 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 52/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico."

Página 5 de 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

2

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0080

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

And I would spring train .	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$734,539.09	\$8,658,977.52	\$8658,977.52	\$7,946,472.08
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$1,836,347.72	\$21,647,443.80	\$21,647,443.80	\$19,866,180.20

Para quedar como sigue:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$26,766,588.46 (veintiséis MILLONES setecientos sesenta y seis MIL quinientos ochenta y ocho PESOS 46/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$66,916,471.16 (SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico."

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$734,539.09	\$8,911,746.10	\$8,926,981.29	\$8,193,321.99
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$1,836,347.72	\$22,279,365.25	\$22,317,453.21	\$20,483,304.97

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contra o que se modifica o en su caso, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes de enero de 2019 y 2020, si la modificación la presenta de manera anual.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de

Página 6 de 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



6



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0080

México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 17 de octubre de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

> "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

> > MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR

PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS

EMPRESARIALES, S.A.DE.C.V.

articipante "A"

GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE

MÉXICO, S.A. DE C.V. (Participante "B")

EDGAR DANIEL ISLAS RODRIGUEZ Representante Legal

SALVADOR TAPIA DAMIÁN Representante Legal

SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIÁLES DE LA LAGUNA, S.A DE C.V.

(Participante "C")

ERIK OMÁR SANTILLÁN NARVÁEZ

Representante Legal

Página 7 de 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SINTEXTO

৵

2-



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0080



ANEXO 1

"ACUERDO NÚMERO ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



GIRALERIO

ſ

. 1

2

1





Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.

Oficio No. 09-9001-030000/

LIC. NORMA GABRIELA LÓPEZ CASTAÑEDA Titular de la Dirección de Administración.

2370

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, 264, fracciones III, XIV y XVII y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 31, fracciones XVI y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme a la propuesta que presenta la persona Titular de la Dirección de Administración, mediante oficio 588 del 14 de septiembre de 2018, así como los dictámenes de los Comités de Administración y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 17 y 25 del mes y año citados, respectivamente, Acuerda: Primero.- Aprobar la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del que . se refiere el punto ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión del 23 de marzo de 2018, para quedar como sigue: el monto total a ejercer asciende a la cantidad de \$3,397'673,167.54 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCHENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera: a) en el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$440'489,592.02 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2018, hasta por la cantidad de \$1,131'689,540.00 (UN MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$1,146'323,469.43 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$679 170,566.09 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.). Lo anterior con base en lo esteblecido en el punto Cuarto del Acuerdo ACDO.A\$3.HCT.250117/5.P.DA, aprobado por este Consejo Técnico en sesión del 25 de enero de 2017. Segundo.- Instruir a la persona Titular de la Dirección de Finanzas, para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar con motivo de la modificación descrita en el punto Primero del presente Acuerdo, quedando sujeta a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate. Tercero: Instruir a la Dirección de Administración para que, por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, suscriba y lleve a cabo las gestiones necesarias que permitan el cumplimiento a las modificaciones descritas en este Acuerdo. Cuarto.- Salvo las modificaciones a que se









-2-

refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en los ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA. ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA ٧ Acuerdos aprobados por este Órgano de Gobierno en sesiones del 25 de enero de 2017 y 23 de marzo de 2018, respectivamente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentaj Lic. Juan Carlos Velasco Perez Secretario General.

Con copia:

Mtro. Tuffic Miguel Ortega. Director General. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

Sr. Constantino Romero González. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de

Administración.

- Francisco Alberto Cervantes Díaz. Miembro del H. Oonsejo Técnico y de los Comites de Administración y de Presupuesto.

Sr. José Luis Carazo Preciado. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.

Lic. María Elena Reyna Ríos. Titular de la Dirección de Finanzas.

Mtro. Ulises Moreno Munguía, Titular de la Dirección Jurídica. La copia será enviada por el SICGC.

- Lic. Gerardo Miguel Ramírez Fraga. Titular de la Unidad de Administración. La copia será enviada por el SICGC.

 Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez. Coordinador de Conservación y Servicios Generales. La copia será enviada por el SICGC.

Cnel. y Lic. Juan Martín Cano Aguado. Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

Mtra. Elizabeth Miranda González. Coordinadora de Órganos Superiores. La copia será enviada por el SICGC.

EMG/BET/mcsm/tkhp



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0080

ANEXO 2
"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISÍON DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 26 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

4

SINTEXTO



NORMAND WESTERN



Coordinación de Adquisición de Bienes v Contratación de Servicios

èe≒Planeación v

. S. S. **WACION DE CONSERVACION** Y SERVICIOS GENERALES



liudad de México, a 04 de octubre de 2018. 04 OCT 2018 No. 09 53 84 61 1CFA/

Titular de la División de Sistemas y Normas de la División de Sistemas de la División de la División de la División de la División de Sistemas de la División de Sistemas de la División de la Divisió Seguridad y Documentación Presente.

Me refiero a su oficio número 09 54 38 1412/12922, recibido el 02 de octubre del presente, mediante el cual remitió la información correspondiente a los montos que deberán ser incrementados en los contratos plurianuales, por los conceptos de: ajuste del factor inflacionario de 2.64% e incremento en la cobertura del servicio.

Al respecto, le comento que derivado del análisis realizado a los elementos proporcionados, se desprenden las siguientes cuestiones:

Respecto al reconocimiento del ajuste al precio, la Clausula Segunda prevé que dicho ajuste deberá ser solicitado por el proveedor mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de que se trate, dentro de los 10 primeros días hábiles del ejercicio que corresponda. Es importante mencionar que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula de referencia, el incremento corresponderá a la diferencia que resulte del índice de inflación correspondiente al mes de enero de 2018 publicado en el INEGI y el índice de inflación correspondiente a la encuesta del Banco de México.

En ese orden de ideas, para estar en posibilidad de elaborar convenios cuyo objeto sea el reconocimiento del ajuste a los précios de la prestación del servicio, se solicita remitir a esta Coordinación Técnica la siguiente documentación:

Escrito mediante el cual los proveedores soliciten la revisión a la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, el reconocimiento al ajuste del precio.

Escrito en el cual el Administrador del Contrato considera procedente la aplicación del factor de ajuste del precio que da lugar a la elaboración de los convenios modificatorios, o bien, en su defecto, hacer referencia a las peticiones de los proveedores en las solicitudes de los convenios modificatorios.

Es importante señalar que el reconocimiento del ajuste al precio del servicio no conlleva un incremento al monto por ejercicio fiscal, ni al monto máximo de los contratos, toda vez que no se trata de un incremento con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Por otro lado, respecto al incremento en la cobertura del servicio a que hace mención en el oficio de referencia, le comento que para estar en posibilidad de elaborar los instrumentos jurídicos solicitados es indispensable contar con la siguiente información:

Se deberá expresar claramente en que consistirá dicho incremento al servicio, es decir, se deberá expresar en qué porcentajes y montos, tanto mínimo como máximo, se están ampliando cada uno de los instrumentos jurídicos por ejercicio fiscal, observando lo establecido en el primer párrafo del artículo 52 de la LAASSP, toda vez que de la revisión de la primer parrafo del artículo que el incremento que se pretende aplicar, rebasa complicar de primer párrafo del artículo que el incremento que se pretende aplicar, rebasa complicar de primer párrafo del artículo por la porta de la tabla siguiente: siquiente: Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DIVISION DE CONTRATOS









Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Planeación y Contratos



ANEXO 5 TOTAL DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE LOS CONTRATOS CENTRAL DE REGISSIONES RISBOOKADA SOLT, SOLD

					DEITH OF DE	SCHOOLSE SOO	THE RESERVE AND THE			and discount a series where the series		
PALES.			, 10i	Œ		H H	2010	00000				
Quincen Service	() Denice () Section	2017	2018	2019	2020	Gpc 8017	Ting 2010	Tour Sells	teats to		estronia. Historia	
3 15		12 West 1					CONTRACTOR OF				ille de Handy	130-1
Coursesto	DC1730064	5 3,0£1,133.75	5 16,460,200.05							5 48,452,304.6E		45.47
Aguasco lientes		S 1,585,755.B0	5 9,507,133.66	5 9,504,346.73	5 4,840,646.13	\$ 1,585,755.80	\$13,722,154.39	5 13,757,520.26	\$ 6,363,070.51	524,937,882.50	\$ 35,428,500.95	42.07

- Es necesario que se señale tanto el incremento al monto máximo, como al monto mínimo de cada contrato y la distribución que tendrá por ejercicio fiscal.
- Deberá contar con el oficio mediante el cual se solicitó a los proveedores su anuencia para incrementar los servicios pactados en los contratos, detallando en qué consistirá dicho incremento.
- Escrito en el cual los proveedores manifiesten su conformidad a lo solicitado en el oficio descrito en el párrafo anterior, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. N. J. W. S. G. C.
- No se agrego el documento en el que se demuestre que existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el incremento solicitado; además de que es indispensable para la elaboración de los convenios requeridos por la División a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando la ruta crítica a la que hace referencia, se solicita su valioso apoyo, a efecto de que remita la documentación necesaria para la elaboración de los instrumentos jurídicos solicitados, toda vez que a esta fecha no se cuenta con los elementos indispensables para atender su solicitud.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Emmy Loou Vazquez Torres

Coordinadora Técnica

Con Copia:

Mtro. J. Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente. (*) Mtro. Aleksi Asatashvili.- Titular de la División de Contratos.- Presente. (*)

(*) Copias enviadas a través del SICGC.

AA/lbgp

şmanıyı Miziləki bel SEBURU SÜCIA: COSK BELL NOW THE NIKEA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Unidad de Administración oordinación de Conservación y Servicios Generales COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO

> División de Sistemas y Normas de Seguridad y DOCUMENTACIÓN

BIENES Y CONTRATACIÓN DE

රිම් 10 / Ciudad de México, 0 3 OCT 2018 30 4 6 Oficio Núm. 09 54 38 1412/

Maestra

Emmy Loou Vázquez Torres Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos Presente

En atención a la solicitud remitida vía correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2018, donde señala que "para estar en posibilidad de analizar las causas que les dan origen a las modificaciones sean justificadas; que existen los recursos disponibles para su formalización, y que tales modificaciones son consistentes con lo previsto en la Ley y el Reglamento, será necesario

Autorización presupuestal.

Solicitud de modificación justificada

 Escrito mediante el cual el proveedor otorga su anuencia o comunica su conformidad para realizar las modificaciones señaladas.

Al respecto por instrucciones de mi Coordinador Técnico, me permito remitirle la información

1.- Documento de justificación (presentación anexo 1);

2.- Opinión Técnica favorable emitida por la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera contenida en el oficio 099001 650 000/245/2018 (anexo 2), acompañada de la nota informativa de fecha 18 de septiembre de 2018 y oficio 09 53 61 1200/684.

3.- Oficio de opinión y respaldo presupuestario emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática contenida en el oficio 099001/6B3000/6B30/1964 (anexo 3) acompañada de sorreo electrónica de fecha 9 de agosto de 2018 y oficio número 09 53 61

número 09-9001-030000/2370 que contiene el Acuerdo número AS3.HCT.260918/264.P.DA. (anexo 4) ACDO.

Se precisa que con los documentos antes referidos y que corren anexos al presente se sometió a consideración y autorización del H Consejo Técnico la actualización de los montos, mismos que 🎐 fueron previamente revisados por las áreas competentes y finalmente autorizados por ese órgano

Por cuanto hace a los escritos solicitados de los proveedores, se tiene conocimiento y se anexan copias de las constancias de entrega ante esa Coordinación Técnica a su digno cargo de las empresas Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., por la región

DIVISÍON DE CONTRATOS

13046





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo

División de Sistemas y Normas de Seguridad y DOCUMENTACIÓN

Noroeste; Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., por la región Noreste; y la empresa Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V., por las regiones Centro 1 y Occidente.

Por cuanto hace a la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V., prestadora del servicio en las regiones Centro Sur, Centro Norte y Sureste, se le solicitó la carta requerida por Usted, por vía correo electrónico y mediante llamadas telefónicas al C.P. Abelardo Perez Vazquez representante legal de la misma; sumado a ello se intentó notificar el oficio 09 54 38 1412/13038 en las oficinas de la empresa encontrándolas cerradas sin poder realizar la notificación, por lo que el mismo se envió al correo electrónico abelar19@hotmail.com; al momento de la entrega del presente no se tiene respuesta alguna.

Con base en lo antes expuesto y a efecto de que se cumpla con la Ruta Critica ya establecida, le solicito que se realicen los convenios modificatorios de las empresas que ya cumplieron con el requisito solicitado por esa Coordinación a efecto de avanzar con los trabajos. Por cuanto hace a la empresa faltante se insistirá en que la presente, no obstante será la misma responsable del atraso que se llegue a presentar por su morosidad.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Dr. Reynaldo Silva Mendoza El Titular de la División

Mtra. Norma Gabriela López Castañeda.- Titular de la Dirección de Administración. Prefente.

- Mtro. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yánez.- Titular de la Coordinación de Conservación y Sarvicios Generales. Presente.
- Cor. Lic. Juan Martin Cano A. Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. Presente.

- C.P. Abelardo Perez Vazquez- Representante legal de la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. Presente.

Núm. Int. 858

DESC. VOL. 2018002565



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO

DE INMUEBLES División de Sistemas y Normas de Seguridad y DOCUMENTACIÓN

Ciudad de México, N 1 OCT 2018

Oficio Núm. 09 54 38 1412/

12922

Maestra

Emmy Loou Vázquez Torres Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos Presente

DIVISÍON DE CONTRATOS

Con fecha 26 septiembre ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, el H. Consejo Técnico aprobó la modificación del monto total del para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, y en el punto Tercero del mismo, instruye a la Dirección de Administración para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, se lleven a cabo las gestiones necesarias para su cumplimiento.

Por instrucciones de mi Coordinador Técnico, me permito remitirle la información correspondiente a los montos que deberán ser incrementados en los contratos plurianuales, por los conceptos de: ajuste del factor inflacionario del 2.64; e incremento en la cobertura del servicio, para ello se acompañan cuatro anexos con la información debidamente desglosada para su fácil manejo (misma que se remite vía electrónica para su apoyo).

Lo anterior, para que por su amable conducto gire la instrucción a quien corresponda y se lleve a cabo la elaboración de los 67 convenios modificatorios del servicio de segundad subrogada, con

No menos importante es mencionarie que para estar en posibilidad de cumplir con las instrucciones del HCT en el acuerdo ya mencionado, es necesario que los 67 convenios modificatorios estén concluidos a más tardar el próximo 12 de octubre del presente año, de acuerdo a la Ruta Critica que se acompaña, ya que el plazo para su firma debe correr del 15 al 19

Sin otro particular le envío un cordial saludo:

Réyraldo Silva Mendoza

MANUAL MERICANU DEL SEGU-10 SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADOUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN RIENES PROMINACION OF WHICH

- Mtra. Norma Gabriela López Castañeda.- Titular de la Dirección de Administración. Presente.

- Mtro. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. - Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yánez. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.

- Cor. Lic. Juan Martin Cano A. Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

DESC. VOL. 2018002565

Núm. Int. 858

SALVA COLONIA DE LA COLONIA DE

A Company of the Comp

رق

7





Instituto Mexicano del Seguro Social

Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Coordinación de Conservación y Servicios Generales Dirección de Administración Unidad de Administración

Documento de justificación para someter a consideración y en su caso, autorizados para la contratación del servicio de seguridad subrogada autorización del H. Consejo Técnico la actualización de los montos plurianual en el periodo 2018-2020















Índice

	Pág. 1
Objetivo	Pág. 2
Antecedentes	Pág. 2
Servicio de Seguridad Subrogada	Pág. 3
Distribución de los montos contratados	Pág. 3
Ejercicio fiscal 2018 (modificación al acuerdo inicial No. ACDO.AS3.HC1.2501173.1.250)	Pág. 4
Remembranza del ajuste derivado del diferencial inflacionario convenido en los conu aius	Pág. 5
Ajuste de acuerdo con el contrato	Pág. 7
Monto total	Pág. 8
Media de inflación esperada en los ejercicios 2019 -2020	Pág. 10
	Pág. 10
Incremento de turnos en unidades de nueva creación, unidades vulherables y guardos en unidades de nueva creación, unidades vulherables y guardos en unidades de nueva creación, unidades vulherables y guardos en unidades de nueva creación, unidades vulherables y guardos en unidades de nueva creación, unidades vulherables y guardos en unidades de nueva creación, unidades vulherables y guardos en unidades de nueva creación, unidades vulherables y guardos en unidades en unidades de nueva creación, unidades vulherables y guardos en unidades en unidades de nueva creación, unidades y unidades y guardos en unidades en unidades en unidades y unidades y unidades y guardos en unidades y unidades y guardos en unidades	Pág. 12
Índice de vulnerabilidad	ر بر
Criterios de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles para determinar en incomo en contra de Seguridad y Resguardo de Inmuebles para determinar en incomo en contra de Seguridad y Resguardo de Inmuebles para determinar en incomo en contra de Seguridad y Resguardo de Inmuebles para determinar en incomo en contra de Seguridad y Resguardo de Inmuebles para determinar en incomo en contra de Seguridad y Resguardo de Inmuebles para determinar en incomo en contra de Seguridad y Resguardo de Inmuebles para determinar en incomo en contra de Seguridad y Resguardo de Inmuebles para determinar en incomo en contra de Seguridad y Resguardo de Inmuebles para determinar en incomo en contra de Seguridad y Resguardo de Inmuebles para determinar en incomo en contra de Seguridad y Resguardo de Inmuebles para de Seguridad y Resguardo d	Tag.
turnos	Pág. 14
Relación de solicitudes para el inclettiel to o asignación de solicitudes para el inclettiel to o asignación de	Pág. 16
Propuesta	Pág. 18
Fórmula para calcular el gasto por el incremento de turnos	
Monto total por el incremento de turnos y actualización de los montos contratados en 2019 y 2020, delivado del	Pág. 20
ajuste por el diferencial inflacionario autorizado en 2018	Pág. 21
	, ,

Proyecto de Acuerdo que se someterá a consideración del H. Consejo Técnico

Monto total de los ajustes que se propondrán al H. Consejo Técnico





Objetive

distribución anual de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020, para el servicio de seguridad, mismos que fueron establecidos Someter a consideración y, en su caso, autorización del H. Consejo Técnico la modificación de los montos autorizados y en el punto segundo del acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, el pasado 23 de marzo de 2018, a fin de garantizar la continuidad de la contratación plurianual, que incluye:

- 1. Ampliación del presupueste para-brindar el servicio de seguridad en 19 unidades de reciente apertura que iniciaron operaciones durante el presente ejercicio físcal, reforzar la cobertura actual en 2 unidades siniestradas, 31 unidades vulnerables y 96 guarderías.
- Ampliación del presupuesto por el ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020, derivado del diferencial inflacionario que fue autorizado en 2018 por el H. Consejo Técnico. ر.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS











Servicio de Seguridad Subrogada

autorizó llevar a cabo la contratación del servicio se seguridad subrogada a nivel nacional, de forma plurianual (36 meses) y Mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.2501∤7/5.P.DA de fecha 26 de enero de 2017, el H. Consejo Técnico (HCT) por un monto total de hasta \$3,271 mdp. (ANEXO 1).

Tabla 1 Intos autorizados por el H. Consejo Técnico para la contratación del servicio de seguridad

Concepto Fecha 2017 2018 2019 2020
ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA 26-01-17 \$881,950,735.30 \$1,084,799,404.42 \$1,117,343,386.56 \$187,132,307.01 \$3,271,225,833.29
(Inicial) ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA 23-03-18 \$440,489,592.02 \$1,100,133,233.84 \$1,071,652,790.44 \$636,261,148.05 \$3,248,536,764.35 (Modificado)

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

contratos adjudicados por región se describen en el ANEXO 2 del presente documento. comparado con el monto inicial autorizado por el HCT de \$3,271 mdp, se tiene una diferencia de \$50,9 mdp. Los montos y internacional bajo la cobertura de tratados. En 2017, se adjudicó el servicio de seguridad en las 7 regiones por **\$3,220 mdp**, Para la contratación plurianual se dividió el país en 7 regiones, y se llevaron a cabo procesos de licitación pública

Montos adjudicados en los procesos de contratación

10ter Berief	Total general	Sureste		Occidente	Noroeste	Notesta		Centro Norte	Centro 1	Cellino Sai	Contro Sur	Keglon	
a dama part (SIR) (2 -)	5 3,271,225,833.29	(+ 1) (0) (1) (1) (1) (1)	< 371 733.395.79	\$ 666,566,336.70	> 424,000,001.00	6 123 230 123	5 481,518,048.83	\$ 639,809,710.41	\$ 265/04,071.10	c 10E 70/ 071 10	\$ 450,949,838.53	161	Montos autorizados
	\$ 3,220,240,274.31	÷ 222026027421 4	\$ 321,666,497.25	CE 2010, CE 0	¢ 6/3 00E 1/10 60 6	\$ 407.852.824.18 \$	\$ 481,419,573.56 \$	5 639,668,329.03	+ 630 000 E30 0E 6	c 775.776.975.01 \$	\$ 450,850,733.98 \$	Heliadion	Montos Adjudicados
The second section of the second seco		50.985.558.98	00,000:00	EE 808 EA	23.561,196.02	17,010,807.76	96,475.27	00 475 77	141.180.76	10,007,896.09	20.000	00 104 55	Diferencia
	and the state of t			(>							

Antecedentes







DIVISION DE CONTRATOS

Distribución de los montos contratados

Los diferentes procesos de contratación se adjudicaron por 36 meses, del ejercicio 2017 al 2020, la distribución de los montos contratados se muestra a continuación.

Tabia 3

Distribución de los montos contratados

Región		2017	2018	S. S.	2019		2020	Total
Centro Sur	45	81,884,773.76 \$	150,166,148.72	€\$	150,144,172.05	43-	68,655,639.45 \$	450,850,733.98
Centro 1	s	50,092,653.65 \$	91,858,131.74	❖	91,839,886.82	Ş	41,986,302.80 \$	275,776,975.01
Centro Norte	↔	116,225,984.35 \$	213,095,116.64	↔	213,020,539.73	❖	97,326,888,93 \$.	639,668,529.65
Noreste	❖	13,548,597.68 \$	160,372,795.92	s	160,372,900.36	ş	147,125,279.60 \$	481,419,573.56
Noroeste	4	1,478,232.40 \$	135,843,787.89	ب	135,830,045.72	\$	134,700,758.16 \$	407,852,824.18
Occidente	↭	118,844,339.47 \$	213,368,064.97	·S-	213,321,881.28	Ş	97,470,854.97 \$	643,005,140.69
Sureste	↔	58,415,010.71 \$	107,132,697.92	₩.	107,123,364.48	\$	48,995,424.14 \$	321,666,497.25
Total general	S	440,489,592.02 \$	1,071,836,743.80 \$ 1,071,652,790.44	\$ 1,	071,652,790.44	S	636,261,148.05 \$	3,220,240,274.31

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes, incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y corresponden a los montos máximos de los contratos enlistados en el anexo 2.

Existe una diferencia entre los montos contratados de 2018 y 2019, esta diferencia se debe al número de días calendario con el que fueron calculados las cifras. 2018 días hábiles: 252, inhábiles: 113, 2019 días hábiles: 251, inhábiles: 114. La contratación plurianual se dividió en 7 regiones, sin embargo, los procesos fueron adjudicados en diferentes fechas. Los contratos iniciaron y terminarán con fecha posterior a la originalmente propuesta, por lo que los montos señalados en la Tabla 1 fueron modificados.

Ejercicio fiscal 2018 (modificación al acuerdo inicial No. ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA)

El 23 de marzo del presente año, el H. Consejo Técnico dictó el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA (ANEXO 3) en los siguientes términos:

Se incluyó el ajuste en los mentes contratados para el ejercicio fiscal 2018, derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos, la variación corresponde al 2.64%, pasando el monto máximo autorizado en 2018 de \$1,071 mdp a \$1,100 mdp lo que representó un incremento de 28.3 mdp. Ver tabla 3 y tabla 4.





en los contratos Remembranza del ajuste derivado del diferencial inflacionario convenido

Para el ejercicio 2018, las empresas prestadoras del servicio de seguridad subrogada solicitaron, de acuerdo con la Central, Delegaciones, UMAE y Centros Vacacionales, un ajuste por concepto de diferencial inflacionario establecido en Cláusula Segunda del Contrato Abierto Plurianual para la prestación del servicio de seguridad subrogada para Nivel los contratos que se enlistan en el anexo 2. Dicha cláusula establece lo siguiente:

FORMULA DE AJUSTE DE PRECIOS:

su caso, reconocerá un ajuste al precio con base en la siguiente formula: variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) que publique el INEGI, en Para los ejercicios 2018, 2019, 2020, a petición expresa de "EL PROVEDOR", "EL INSTITUTO" podrá revisar la

S

FInfB|M% < FInfINEGI%

Se aplicará.

 $PA = PV \times [1 + (FInfINEGI - FInfBM)]$

PA: Precio actualizado.

PV: Precio Vigente

FInfINEGI: Factor de Inflación del ejerciçio inmediato anterior (diciembre-diciembre) publicado por el INEGI

dividido entre 100.

sobre la expectativas de los especialistas en economía del sector privado dividido entre 100." FInfBM: Media de la Inflación general (diciembre-diciembre) publicada por el Banco de México en la encuesta







Ajuste de acuerdo con el contrato

De acuerdo con la cláusula segunda de los contratos vigentes se desprendió lo siguiente:

La inflación anual del periodo de diciembre de 2016 a diciembre de 2017 tomada desde la calculadora de inflación del INEGI fue de:

FInfINEGI = 6.77%

La calculadora de inflación le permite conocer cual ha sido la inflación en el periodo que usied defina. Lo único que debe hacer es indicar el periodo y oprimir el botón de calcular. Cálculo de inflación Indice Nacional de Precios al Consumidor In di ce G e n er al Indice Nacional de Precios al Consumidor Inflación en un periodo determinado Seleccione el periodo de interés y oprima el botón de calcular. DE DE DE Calcular Calcular Carcular Carcular

Fuente: Calculadora de inflación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la cual puede ser consultada en: http://www.inegi.org.mx/sistemas/indiceprecios/CalculadoraInflacion.aspx





MEXICO





economía del sector privado de diciembre de 2016 sobre los principales indicadores de la economía fue del 4.13% La Media de Inflación general del año 2017 publicada en la Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en (FInfBM).

	Media Encuesta noviembre diciembre	ia Sta diciembre	Mediana Encuesta noviembre díci	esta díciembre
Inflación General (dicdic.)	3 41	3.41	3.40	3.40
Expectativa para 2017	4.01	4.13	4.00	4.13
Expectativa para 2018	3.57	3.59	υ. 55	3.60
Inflación Subyacente (dicdic.) Expectativa para 2016 Expectativa para 2017 Expectativa para 2018	3.41 3.77 3.49	3.41 3.88 3.53	3.40 3.76 3.40	3,40 3,86 3,50
Crecimiento del PIB (A% anual) Expectativa para 2016 Expectativa para 2017 Expectativa para 2018	2.08 1.72 2.42	2.08 1.60 2.28	2.10 1.80 2.40	2.10 1.70 2.21
Tipo de Cambio Pesos/Dólar (cierre del año) Expectativa para 2016 20.78 20 Expectativa para 2017 20.89 2 Expectativa para 2018 20.78 2	(cierre del a 20.78 20.89 20.78	año) 20.74 21.21 21.05	20.63 20.77 20.50	20.70 20.92 20.55
Tasa de fondeo interbançario (cierre del IV trimestre) Expectativa para 2016 5.60 5.61 Expectativa para 2017 6.38 6.46 Expectativa para 2018 6.81	(cierre del IV 5.60 6.38	V trimestre) 5.61 6.46 6.81	5.63 6.50	5.75 6:50 6.75

puede ser consultada en: http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-las-expectativas-de-los-Fuente: Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado de diciembre de 2016, la cual especialis/%7B41581C8D-A6ED-E6DF-3FC3-03¢1E008370F%7D.pdf

e f









Una vez que se contó con los valores de FInfBM% y FInfINEGI% se observó que se cumplía la condición de ajuste de los montos establecidos en la cláusula segunda:

FInfBM% < FInfINEGI%

Cuyos valores respectivos fueron;

Asimismo la cláusula segunda establece el mecanismo de actualización anual de los montos mínimos y máximos $(PA_{min,max})$ en cada una de las Delegaciones, UMAE o Centros Vacacionales involucrados. Se considera como Precio Vigente (PV_{min_max}) los montos mínimos y máximos respectivos en cada contrato.

$$PA_{mln.máx} = PV_{mln.máx} \times [1 + (6.77\% - 4.13\%)]$$

El monto mínimo y máximo generado por el interés inflacionario se determinó realizando una diferencia entre el Precio Actual y Precio Vigente.

Diferencia del Monto Mínimo = $PA_{min} - PV_{min}$

Diferencia del Monto~Máxi $mo = PA_{máx} - PV_{máx}$

Monto total

Derivado de la aplicación del ajuste por el cliferencial inflacionario convenido en los contratos, el monto resultante por este concepto fue del 2.64%, incrementando los montos contratados para el ejercicio 2018 por \$28,296,490.04. ANEXO 4







Media de inflación esperada en los ejercicios 2019 -2020

fueron establecidos en los contratos conforme a lo siguiente: Los valores de la media de inflación que se utilizaran en la aplicación de la fórmula de ajustes para los ejercicios 2018-2019

Media de inflación en los años 2017-2020 que refiere la cláusula segunda de los contratos formalizados Tabla 4

					TO SEE MILE
1 1	2019	2018		2017	Ano
	3.53	, (2 59	4.13	Media de inflación general

privado diciembre de 2016", en la parte del cuadro de expectativas de inflación anual Los valores utilizados, corresponden a la "Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector

expectativas-de-los-especialis/%7B41581C8D-A6ED-E6DF-3FC3-03C1E008370F%7D.pdf Fuente: La encuesta puede ser consultada en: http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-las-

Existe la posibilidad de que se requieran nuevas modificaciones a los montos autorizados para el proyecto plurianual, si las expectativas de la media de inflación que se establecieron en los contratos para los ejercicios 2019 y 2020, se ven rebasadas por la media de inflación real.









Tabla 5

Incremento de los mantes contratados 2018 por ajuste del diferencial inflacionario establecido en los contratos

Región	Mon	itos del contrato 2018		Incremento 2,64% HCT		Total
Centro Sur	s	150,166,148.72	\$	3,964,386.33	\$	154,130,535.05
Centro 1	\$	91,858,131.74	\$	2,425,054.68	\$	94,283,186.42
Centro Norte	٠ ٠	213,095,116.64	↔	5,625,711.08	\$	218,720,827.72
Voreste	\$	160,372,795.92	\$	4,233,841.81	₩.	164,606,637.73
Joroeste	\$	135,843,787.89	\$	3,586,276.00	\$	139,430,063.89
Occidente	\$	213,368,064.97	\$	5,632,916.92	\$	219,000,981.89
ureste	\$	107,132,697.92	Ş	2,828,303.23	₩.	109,961,001.15
otal General	₩.	1,071,836,743.80	S	28,296,490.04	\$	1,100,133,233.84

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los ajustes realizados no rebasaron en su totalidad el 20% de los montos contratados, tal como lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Adicionalmente se aprobó la redistribución del presupuesto anual autorizado, en virtud de que el presupuesto original estaba programado para iniciar en marzo de 2017, sin embargo, empezaron cinco regiones hasta junio del 2017 y dos más hasta diciembre del mismo añe.\c:tabla 1.

Tabla 6Distribución anual modificada y autorizada por el HCT

I LOK	\$ 3,248,536,764.35
2020	636,261,148.05
2019	1,071,652,790.44 \$
2018	1,100,133,233.84 \$
2017	440,489,592.02 \$
	↔
Concepto	Modificación del monto

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los ejercicios 2019 y 2020 se impactan directamente con el incremento autorizado por el ajuste del factor inflacionario autorizado en 2018, sin embargo las cifras no fueron actualizadas en el acuerdo No. ACDO AS3.HCT.230318/77.P.DA.







Incremento de turnos en unidades de nueva creación, unidades vulnerables y guarderías

forma eficiente el patrimonio institucional, trabajadores, derechohabientes y visitantes. 31 unidades vulnerables y 96 guarderías, es necesario realizar un incremento de turnos que nos permita salvaguardar de Derivado de la reciente apertura de 19 unidades en el IMSS, 2 unidades siniestradas y el reforzamiento de la seguridad en

contratación plurianual. El listado de dichas unidades se presenta en el ANEXO 5. durante el presente ejercicio fiscal, y actualmente su cobertura no fue considerada en el requerimiento inicial de la Unidades de Nueva Creación.- son unidades médicas y no médicas de reciente apertura que iniciaron operaciones

los derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como, mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como son equipo médico, equipo de cómputo medicamentos y La razón de asignar elementos de seguridad en esas unidades, tiene por objeto salvaguardar el patrimonio institucional, a

requieren incrementar el número de elementos de seguridad, para atender las diversas necesidades que se presentaron a consecuencia de haber sufrido afectación por dicho fenómeno perturbador, dañando bardas perimetrales, accesos y zonas Unidades Siniestradas.- derivado del sismo ocurrido el pasado 19 de Septiembre de 2017, son 2 las unidades que

Tabla 7Distribución anual modificada y autorizada por el HCT

de atención médica

22	1 22	No. URG
Centro 1	Centro 1	Region
Puebia	Puebla	Delegación
Hospital General de Zona No. US	Hospital General de Zolla No. 20	Unidad

La necesidad de reforzar la cobertura con la que contaban, surge tras las afectaciones que sufrieron las áreas de servicio

por la contingencia, lo cual ocasiono que:

Los pacientes fueron evacuados y reubicados en esos mismos nosocomios, habilitando espacios de forma provisional para continuar con las operaciones.

e S

4









La razón de asignar elementos de seguridad en esas unidades, tiene por objeto salvaguardar el patrimonio institucional, a los derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como, mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como son equipo médico, equipo de cómputo medicamentos y

Unidades vulnerables y guarderías. Con la finalidad de fortalecer los protocolos de seguridad y por ser el tipo de unidades con mayor nivel de vulnerabilidad. ANEXO 6.

Debido a la incidencia que se presentó recientemente, que consistió en la salida de una menor de las instalaciones de una guardería en la Ciudad de México, se revisaron las actividades que realiza actualmente el elemento de seguridad y sus consignas, tanto genéricas como específicas, obteniendo como resultado que el elemento de seguridad tiene que separase de su puesto de servicio para recibir a proveedores, en el caso de estacionamiento para controlar el acceso vehicular y acceso principal vulnerable para la entrada y/o salida de personas, en éste caso de un menor que de manera inconsciente durante su tiempo de comida y cuando tiene que realizar sus necesidades fisiológicas, dejando por intervalos de tiempo el abandonó la instalación sin ser detectado en forma inmediata por personal adscrito a la guardería, lo que manifiesta el riesgo latente al que se encuentran expuestas dichas instalaciones.

Como resultado se determinó que las actividades actuales manifiestan la necesidad de incrementar un elemento de 12 horas, para que se integre a la funcionalidad de la guardería en días hábiles disminuyendo la vulnerabilidad de los accesos y los riesgos para los niños y niñas que a ella asisten.

△infraestructura, construcción o ampliación del número de accesos por remodelación, el objetivo es minimizar los riesgos y El mismo caso aplica para las unidades consideradas como vulnerables, por haber sufrido modificación en su mitigar las vulnerabilidades detectadas.









Indice de vulnerabilidad

El índice de vulnerabilidad consiste en estimar de manera cualitativa el nivel de riesgo al que está expuesta una unidad por la naturaleza de su función y la probabilidad de que una amenaza se materialice:

a los bienes y/o personas; cualquier peligro potencial. Amenaza: Todo acto o condición que por sí mismo o ligado a otro puede ocasionar un daño parcial o total, moral o material

Para efectos de determinar el índice de vulnerabilidad en unidades médicas y no médicas del IMSS, primeramente se identifican las amenazas a las que está expuesta la unidad:

- Intrusión
- Asalto
- Disturbio
- Sabotaje
- Amenaza de bomba
- Toma de unidad
- Robo de equipo médico
- Robo de equipo de cómputo
- Robo de medicamentos
- Se cuantifica el nivel de riesgo en cada una de las unidades.
- Finalmente se establecen los criterios para mitigar los riesgos identificados y disminuir la probabilidad de ocurrencia de en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como son que una amenaza se materialice, en este caso a través de la asignación del servicio de seguridad subrogada, que tiene equipo médico, equipo de cómputo medicamentos y otros. por objeto salvaguardar el patrimonio institucional, a los derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como, mantener

e g N







DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS CONTRACTOR CASACITATION

Criterios de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles para determinar el incremento de turnos De conformidad con el "Procedimiento para la detección de necesidades del servicio de seguridad subrogada en unidades médicas y no médicas del IMSS" (ANEXO 7), los responsables del servicio de seguridad en Delegaciones y UMAE, integran los anexos se describen a continuación y solicitan formalmente a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles (CTSRI), la asignación o incremento de turnos. Se adjuntan solicitudes de 52 unidades en el apartado "SOPORTE DE SOLICITUDES". En la página siguiente se relacionan los oficios anexos.

- Anexo 2 "Croquis de la unidad"
- Anexo 3 "Cobertura actual del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio"
 - Anexo 4 "Evaluación de riesgos"
- Anexo 5 "Estudio de riesgos y vulnerabilidades"
- Anexo 6 "Critérios para determinar puestos de servicio de seguridad"
- Anexo 7 "Cobertura propuesta del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio"

La Coordinación Técnica determina si las solicitudes son procedentes, según lo señala el siguiente numeral:

4.4 Previo análisis que realicen la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación y la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de la documentación referida en el punto 4.3, la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles será la que emita el dictamen técnico. El análisís consiste en revisar cada uno de los anexos presentados por la unidad de servicio, particularmente la evaluación de riesgos, la cual nos permite identificar:

- El diagnóstico de seguridad que prevalece en las unidades del Instituto
- Las amenazas, el grado de riesgo y las vulnerabilidades que pueden ser utilizadas para cometer acciones en contra del patrimonio Institucional

Una vez obtenida esa información, la CTSRI está en posibilidad de determinar la procedencia de las solicitudes, siempre observando un estricto apego a la disponibilidad presupuestal asignada.





Relación de solicitudes para el incremento o asignación de turnos recibidas en la CTSRI durante el ejercicio 2018

Delegación o UMAE Hospital General de Zona No. 3 lentes Unidad de Medicina Familiar No. 12 Lentes Clinica de Mama Lentes Unidad de Medicina Familiar No. 12 Clínica de Medicina Familiar No. 164 Anexo 2 de la UMF No. 12 Clínica de mama Tlahuac Guardería No. 3-A Guardería No. 8 Guardería No. 8



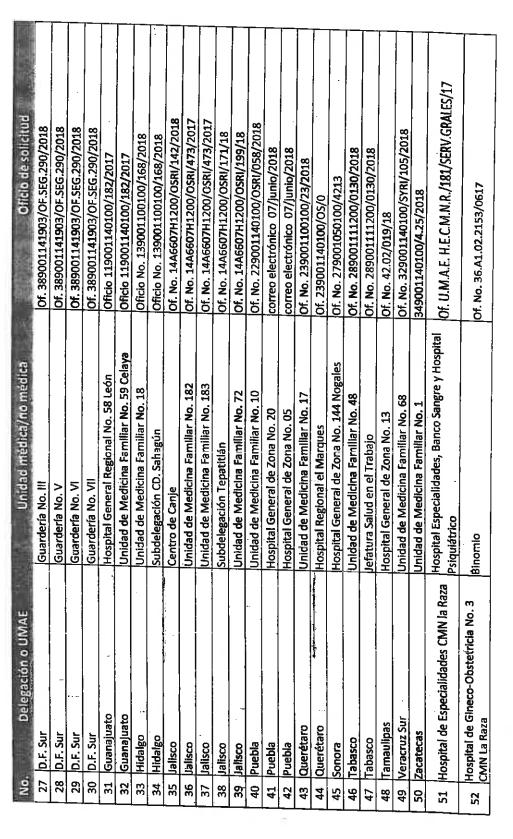
e f th





MÉXICO









Propuesta

someter a consideración y en su caso aprobación del H. Consejo Técnico, la actualización de los montos autorizados para el ejercicio fiscal 2018 y por el incremento o asignación de turnos en unidades vulnerables y de nueva apertura, se requiere Derivado del ajuste del diferencial inflacionario convenido en los contratos, que fue aplicado en los montos contratados para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2018-2020, en los siguientes términos:

- 96 guarderías, con ello, se logrará disminuir el índice de vulnerabilidad que actualmente presentan esas, unidades durante el presente ejercicio fiscal, reforzar la cobertura actual en 2 unidades siniestradas, 31 unidades vulnerables y Autorización para brindar el servicio de seguridad en 19 unidades de reciente apertura que iniciaron operaciones seguridad apreciar las diferentes amenazas reportadas y el nivel de riesgo (%) que actualmente se tiene en materia de presentadas por 48 unidades de servicio (APARTADO EVALUACIÓN DE RIESGOS), en donde se pueden médicas y no médicas. Se integran al presente documento como soporte las evaluaciones de riesgos
- Ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020, derivado del diferencial inflacionario que fue autorizado en 2018 por el H. Consejo Técnico. La memoria y cálculo del ajuste convenido en los contratos, se describe en la página 4 del presente documento.

operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como son equipo médico, equipo de computo medicamentos y derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como, mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento La asignación de elementos de seguridad en esas unidades, tiene por objeto salvaguardar el patrimonio institucional, a los

plurianual, tanto por el lado de si las expectativas de la media de inflación que se establecieron en los contratos Existe la posibilidad de que se requieran nuevas modificaciones a los montos autorizados para el proyecto para los ejercicios 2019 y 2020, se ven rebasadas por la media de inflación real, como por el lado de unidades que

se aperturen durante los años siguientes.

of

CA







ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Incremento de turnos reportados durante ei ejercicio fiscal 2018 con impacto en los ejercicios 2019 y2020

			Incremento de T	urnos 2018
Cil.	Total unidades	24	oras	12 horas
		Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a Viernes Sábados, Domingos
Nueva creación	19	98	98	73 54
Vuinerables y guarderías	127	ത	6	123 2
Siniestradas	2	10	10	0
Total General	148	105	105	196

Nota: La distribución del número de turnos se determinó con base en el expediente remitido por cada una de las unidades de servicio, de conformidad con el "Procedimiento para la detección de necesidades del servicio de seguridad subrogada en unidades médicas y no médicas del IMSS", particularmente con los anexos 3 y 7 "Cobertura actual del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio" y "Cobertura propuesta del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio" respectivamente. Estos formatos se pueden apreciar en el Anexo 7 del presente documento.







Fórmula para calcular el gasto por el incremento de turnos

Para calcular el gasto por el incremento de turnos, se deben considerar el número de turnos que fueron autorizados de 12 y a partir de la fecha de autorización. ANEXO 8. inflacionario correspondiente al 2.64% (Ver ANEXO 4), así como, los días hábiles e inhábiles del calendario 2018, contados 24 horas, el costo por turno (actualizado) que incluye el IVA y el incremento derivado por el ajuste del diferencial

Ejemplo: se incrementaron 13 turnos de 24 horas de lunes a viernes, 9 turnos de 24 horas los fines de semana, 10 turnos de 12 horas de lunes a viernes y 8 turnos de 12 horas los fines de semana, en el HGZ No. 3 de Aguascalientes, a partir del 1 de enero de 2018.

	12	URG
	Aguascalientes	Delegación o UMAE
	Hospital General de Zona No. 3	Unidad
	743.59 \$	Costo 24 horas Costo 12 hora
	408.05	Costo 12 horas
	(O)	24 ho Lunes a Viernes
Mary deposits and the second s	a	Turnos Autor ras Sábados, Domingos y Días Festivos
	e	izados 12 hora Sa Lunes a Do Viernes F
		s sbados, omingos y Dias estivos

Nota: Cale	2018 HABILES
: Calendario 2018	9 9
018	19 9
	MAR 19
	ABR 21 9
	MAY 21 10
	JUN 21 9
	222 9
	A(50) 23 8
	SEP 20 10
	0(I) 23 8
	21 9
\	
	F 18
	252 113
0	









Se debe calcular el gasto de los turnos de lunes a viernes de 12 y 24 horas y el gasto que corresponda a los fines de semana de los turnos de 12 y 24 horas.

Formula:

Calculo del gasto de lunes a viernes:

(a*c*x) = (\$743.59*13*252) = \$2,436,000.8424 horas:

(b*e*x) = (\$408.65*10*252) = \$1,029,798.0012 horas:

DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS

Calculo del gasto los fines de semana:

24 horas: (a*d*y) = (\$743.59*09*113) = \$756,231.0312 horas: (b*f*y) = (\$408.65*08*113) = \$369,419.60

Total del gasto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 \$4,591 miles de pesos





Monto total por el incremento de turnos y actualización de los montos contratados en 2019 y 2020, derivado del ajuste por el diferencial inflacionario autorizado en 2018

actualizados, es decir, fueron calculadas considerando los costos adjudicados más el 2.64%, derivado del ajuste por el millones cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 20/100 MN). Estas cifras ya contemplan los costos diferencial inflacionario aplicado en 2018. El cálculo de las cantidades establecidas en la tabla 9, se integra al presente Derivado del incremento de turnos en 148 unidades, el gasto proyectado corresponde a \$104,047,475.20 (ciento cuatro documento en formato electrónico como ANEXO 9.

Gasto proyectado por el incremento de turnos en los ejercicios 2018-2020

		1000000	Ų.	ď	196	105	105	148	Total General
26,112,123.72	46,379,045.32 \$	21 556 306 16 \$	215	1				I	Siniestradas
949,909.55	1,992,625.95 \$	1,168,279.32 \$	\$ 1,16	0	0	10	10	>	Vulnerables y Buardenas
200000		8,823,838.47	8,82	^	123	9	9	127	
7,982,351.37	13,258,890.45 Ś	5	· }	נ	•	i	Ç	t	Nueva creación
1/,1/9,800.00	\$ 31.127,528.92 \$	21,564,188.37	21,564	54 \$	73	86	88	10	
17 170 863 00	22 F28 F3	- 8	TALL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF TH	has Festivos	T. Services	Dias Festivos	Viernes		
以 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				Domingosy	Unesa	Daminges v	C (AUT)	unidades	Tipo
	Cardio interesta	9102	्रिक्त वस	Sābados,		Sabados.	3,0	Total	
GSGD TOTAL 2020	and and	THE COURT		25	12 hor	loras	76		Carlo Control Control Control
				The second	de Turnos	Incremento	HE STATES		CHARLES AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PART
The state of the s	は、またいのでは、大きない	CHESCHING OF							

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Las cantidades fueron calculadas considerando los costos adjudicados más el 2.64%, derivado del ajuste por el diferencial inflacionario en

La actualización de los montos para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2018-2020,

ejercicio fiscal 2019 por \$28,291,633.67 (veintiocho millones doscientos noventa y un mil seiscientos treinta y tres pesos Por lo que respecta al ajuste observado en 2018, por el diferencial inflacionario coñvenido eñ los contratos, se efectuó un no afectará la vigencia del proyecto autorizada (36 meses). 67/100 MN) y 2020 por \$16,797,294.31 (dieciséis millones setecientos noventa y siete mil doscientos noventa y cuatro incremento a los montos contratados del 2.64%, en esa misma proporción se deben incrementar los montos contratados del pesos 31/100 MN). El resultado de dicha actualización se integra al presente como ANEXO 10.







Monto total de los ajustes que se propondrán al H. Consejo Técnico

El monto resultante para llevar a cabo los ajustes propuestos en el proyecto plurianual corresponde a \$149,136,403.19 (ciento cuarenta y nueve millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos tres pesos 19/100 MN).

Ajuste solicitado al H. Consejo Técnico para los ejercicios 2018-2020 Tabla 10

Concepto	2018	2019	2020	Total
Ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020,				
derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos y		\$28,291,633.67	\$16,797,294.31	\$45,088,927.98
observado en 2018.				
Autorización para brindar el servicio de seguridad en unidades de			-	
reciente apertura que iniciaron operaciones durante el presente	¢31 556 306 16	\$46 370 0AE 32	¢7 €11 113 73	C7 C17 170 70 PO
ejercicio fiscal y reforzar la cobertura en unidades siniestradas,	חדיםם יסבירה	75.040,010,040	57.671771076	\$104,047,475.21
vulnerables y guarderías.				
Monto total	\$31,556,306.16	\$74,670,678.99	\$42,909,418.04	\$42,909,418.04 \$149,136,403.19

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los ajustes realizados no rebasarán en su totalidad el 20% de los montos contratados, tal como lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La distribución de los incrementos propuestos para cada ejercicio fiscal será para 2018 por un total de \$31,556,306.16 (treinta y un millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos seis pesos 16/100 MN), para el ejercicio 2019 por \$74,670,678.99 (setentia y cuatro millones seiscientos setenta mil seiscientos setenta y ocho pesos 99/100 MN), y para el año 2020 por \$42,909,418.04 (cuarenta y dos millones novecientos nueve mil cuatrocientos dieciocho pesos 04/100 MN).













Redistribución de los montos autorizados para cada uno de los ejercicios fiscales 2018-2020

					Redistribution Propuesta
70,000,000,000,000	\$6/9,1/0,560.09	\$1,146,323,469.43	\$440,489,592.02 \$1,131,689,540.00	\$440,489,592.02	Vulley abies y guardenas.
62 207 673 167.54	120 120 166 00				in horselfor a granderiae
					ejercicio fiscal y reforzar la cobertura en unidades siniestradas,
	\$20,112,123.7	\$46,379,045.32	\$31,556,306.16		reciente apertura que iniciaron operaciones durante el presente
\$104.047,475.21	£76 112 123 73				Autorización para brindar el servicio de seguridad en unidades de
					observado en 2018.
	-		monto autorizado		derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos y
\$45,088,927.98	\$16,797,294.31	\$28,291,533.67	Ya se incluye en el		Ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020,
					ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA de fecha 23 de marzo de 2018
	\$636,261,140.03	\$1,071,652,790.44	\$1,100,133,233.84	\$440,489,592.02	Distribución autorizada en el acuerdo No.
¢2 748 536 764.35	100 0C 140 0C			2027	Concepto / Años
Total	2020	2019	2018	7007	
	The state of the s				

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Las cifras se estiman tomando como base los montos máximos contratados por año.

deriven del proyecto plurianual, quedaran sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual del ejercicio fiscal de que se trate. Los recursos deberán ser asignados a la partida presupuestal 42062414 "servicios de vigilancia" y los compromisos que se

suficiencia presupuestal para el presente ejercicio fiscal y tomando en cuenta las proyecciones financieras del Instituto en el Por lo que respecta al oficio de respaldo presupuestario, me permito informarle que la Coordinación de Presupuesto e mediano plazo, determinó la razonabilidad presupuestaria para los ejercicios fiscales subsecuentes. Información Programática, tras haber realizado el análisis presupuestario correspondiente al año 2018, concluye que existe

La opinión y respaldo presupuestario se integra al presente documento en el apartado DOCUMENTOS OFICIALES como

ANEXO 1



Proyecto de Acuerdo que se sometera a consideración del H-Consejo Técnico







'Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 31, fracciones XVI y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme a la propuesta que presenta la Dirección de Administración, mediante oficio número __ del 14 de septiembre de 2018, así como los dictámenes de los Comités de Administración y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, en reuniones celebradas los días 17 y 25 del mes y año citados, Acuerda:

Primero. - Aprobar la modificación del monto total y de la distribución anual a que se refiere el punto 54/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera: a) en el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de segundo del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, para quedar como sigue: el monto total a ejercer, asciende a la cantidad de \$3,397,673,167.54 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS \$440,489,592.02 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N); b) en el ejercicio fiscal 2018, por la cantidad de \$1,131,689,540.00 (MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$1,146,323,469.43 (MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$679,170,566.09 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.). Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el punto cuarto del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA





Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que se realicen las adecuaciones presente Acuerdo, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate. presupuestarias a que haya lugar con motivo de la modificación descrita en el punto primero del

que permitan el cumplimiento a las modificaciones descritas en este Acuerdo. Tercero.- Instruir a la Dirección de Administración, para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, suscriba y lleve a cabo las gestiones necesarias

Cuarto.- Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones enero de 2017 y 23 de marzo de 2018 respectivamente." ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, aprobados por este Órgano de Gobierno en su sesión del 25 de contenidas en C <u>O</u> Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA

o g



Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018

Nota informativa

Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez Para:

Titular de la Coordinación de Conservación y

Servicios Generales

Cor. Lic. Juan Martin Cano A. De:

Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad

y resguardo de inmuebles

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓ UNIDAD DE ADMINISTRACIÓ COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN SERVICIOS GENERALES

Asunto: Actualización de los montos autorizades para la contratación del servicio de

De conformidad con el numeral 4 y 5 del oficio No. 09 9004 600 000/0374, de fecha 7 de noviembre de 2016, suscrito por la Titular de la Dirección de Finanzas, le envío la documentación

Documento de planeación que justifica y fundamentaria (actibilidad técnica y económica del proyecto.

Oficio número 1964, de feche 21 de adostrada 2018; suscello per la litural de la Coordinación de Presupuesto e Información Programatica, al cual adomica de información presupuestario.

Oficio número 594, de fecha 12 de septembra de 2018, suscitto por la Titular de la Dirección de proyecto de mérito para autorización del sactor de la cometimiento del cometimie

Tarjeta Acuerdo firmada por el Director Cerecal appliante la cual autoriza que el proyecto o programa

Lo anterior, a efecto de que se gestione ante la Coerdinación de Estrategia y Planeación Financiera la opinión técnica relativa al proyecto "Actualización de los montos autorizados para la contratación del servicio de segundad sublegada plur anular en el periodo 2018-2020", a fin de que se someta a consideración del la Consejo Tablico en la próxima sesión.

Sin más por el momento, le envir un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Francisco Javier Mancilla Martinez Titular de la Subjefatura de División de Evaluación De Programas de Seguridad y Documentación

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

SIN TEXTO

M





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Coordinación de Conservación y Servicios Generales

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



684

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

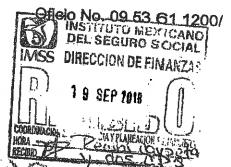
Maestra

7.4

Martha Patricia Sánchez Ortega

Titular de la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera Presente

Ciudad de México, a



Me refiero al oficio No. 09 9001 600 00003 4 de recha 7 de noviembre de 2016, suscrito por la Titular de la Dirección de Finanzas, mediante el buel con juntamento en los artículos 5 y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Sociali comunica los lineamientos que habrán de observarse para someter a aprenación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales previstos en los artiches 275, hacción III, 277 F y 277 G de la Ley del Segure Social Se de Ley Faderal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 del Registração de de Prespuesto y Responsabilidad Hacendaria, 20 y 25 de dar ley de Audres Autondamiento y Servicios del Sector Público.

Al respecto y de conformidad con echi per el marco D314 chado en el párrafo que antecede, solicito a ustad su invalida anavo e miervención a efecto de que esa Coordinación a su cargo, emita la conjuntación pa miativa al provecto de "Actualización de los montos autorizados para la contratación del servido de segundad subragada plurianual en el período 2018-2020", a fin de priesta de la consejo de segundad la consejo Técnico en la próxima sesion.

Bajo ese contexto, a manera de resumen exponente de la surrio tratado:

Someter a consideración y en el 14, Oprisejo Tégnico, la modificación de les montes autor distribución autial de los ejercielos liscales 2018, 2019 y 2020, para et servicia de se en el punte engundo del accierdo No AGO BEHC 220318777.P.DA, el pasado 23 de marzo de 2018, a fin de garantezar la datinuldad de la contratación platianual, que Incluye:

- 1. Ampliación del presupre garidad en 19 unidades de reciente apertura que incluente necemte ejercicio fiscal, reforzar la cobertura actual en 2 unidade arijestiedas, 31 unidades vulnerables y 96 guarderías.
- 2. Ampliación del presupuesto por el ajuste en los montos contratados de los ejerciclos 2019 y 2020, derivado del diferencial inflacionario que fue autorizado en 2018 por el H. Consejo Técnico.





1/2



9 ...

Cludad de México, a 19 SEP 2011

Oficio No. 09 53 61 1200/

684

Finalmente, para tal efecto, se adjunta al presente la documentación siguiente:

- Documento de planeación que justifica y fundamenta la factibilidad técnica y económica del proyecto.
- Oficio número 1964, de fecha 21 de agosto de 2018, suscrito por la Titular de la Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el cual contiene la opinión y respando aresupuesta de
- Oficio número 594, de fecha 18 de septiembre de 2018, succrito por la Titular de la Dirección de Administración y dirigido a la Dirección de Finanzas, en el que le informa que autoriza el sometimiento del proyecto de media para autorización del HCT.
- Tarjeta Acuerdo firmada por di Director Ceneral, gradiante la cual autoriza que el proyecto o programa purianual sea somettel a la autorización del HCT.

Sin otro particular, le envio un cordia sa la co

Menterient

Lic. Lebnardo Galeila Santoles Vállez Stulande la Carsina Sópida Canselvación

Secricios 6

C.P. Francisco Javier Mancilla Martinez

Titular de la Subjefatura de División de Evaluation
de Programas de Seguridad y Documentación.

Elaboró

Dr. Reynalds Silva Madoza Titular de la División de Sistemas Notatas de Seguridad y Dobumas Silva Martin Cano A.
Hular de la Contanación Técnica de Segundad

Segundad

Segundad

Anexo: Carpeta y disco compacto (CD).

Con copia para:

- Lic. Gerardo Miguel Ramirez Fraga, Titular de la Unidad de Administración. (*)

(*) Se envia copia a través del SICGC.

2/2







Dirección de Finanzas Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera



Oficio No. 099001 650 000/245/2018

2018008226

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2018

Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez
Coordinador de Conservación y Servicios Generales
Dirección de Administración
Presente

Me refiero a su oficio número 09 53 61 1200/684 con fecha 19 de septiembre de 2018, en el que solicita a esta Coordinación la opinión técnica del proyecto de medificación relativo a la contratación plurianual de servicios subrogados de seguridad, el cual fue aprobado por el H. Consejo Técnico mediante el ACDO. AS3.HCT.230318/77.P.DA. Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 15 de los Lineamientos emitidos por la Dirección de Finanzas para someter a la aprobación del H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales del 7 noviembre de 2016 mediante el oficio número 09 9001 600 000/0374 (los Lineamientos), presenta la siguiente información:

- a. Solicitud por escrito de la Dirección de Administración, mediante el oficio número 09 52 17 1000/594, con fecha 18 de septiembre de 2018, en el que la Dirección de Administración hace del conocimiento de la Dirección de Finanzas el Proyecto de Modificación denominado "Documento de justificación para someter a consideración y en su caso, autorización del H. Consejo Técnico la actualización de los montos autorizados para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2018-2020", y manifiesta que verificará que los convenios modificatorios que se entablen se apegarán al presupuesto autorizado.
- b. El Documento de Justificación del proyecto, en el que se establece que:
 - i. El objetivo de dicho proyecto es solicitar al H. Consejo Técnico la modificación del presupuesto aprobado en el ACDO. AS3.HCT.230318/77.P.DA, debido tanto a la inclusión en el proyecto de 148 nuevas unidades que requieren servicios acrecentados o nuevos de seguridad, como a la actualización de los montos presupuestarios de 2019 y 2020 en función del factor de ajuste anual por diferencial de inflación correspondiente al año de 2018 que que do consignado en la cláusula segunda de los 67 contratos fincados.
 - ii. El plazo del proyecto plurianual se mantiene del mes de enero de 2017 al mes de diciembre de 2020. La vigencia de los contratos en cinco regiones es de junio de 2017 a junio de 2020, y de las dos regiones restantes de diciembre de 2017 a diciembre de 2020.
 - iii. El monto total de gasto del proyecto de modificación durante la vigencia es como se indica en el Cuadro 1.







ANEXOS DE CONTRATOS







Dirección de Finanzas Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera



Oficio No. 099001 650 000/245/2018

Cuadro 1. Monto del gasto anual y total del proyecto

Zejietto		
Junio - diciembre 2017	440,489,592.02	440,489,592.02
enero - diciembre 2018	1,100,133,233.84	1,131,689,540.00
enero-diciembre 2019	1,071,652,790.44	1,146,323,469.43
enero-diciembre 2020	636,261,148.05	679,170,566.09
Total	3,248,536,764.35	3,397,673,167.54

1/ Cifras en pesos corrientes y con IVA incluido.
2/ Cifras aprobadas mediante el acuerdo ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA
Fuente: elaboración propia con datos del Documento de Justificación del proyecto, p. 22.

- iv. El proyecto se financiará con gasto corriente a través de la partida de gasto 42062414, "Servicios de Vigilancia".
- c. El Oficio de Opinión y Respaldo Presupuestario número 099001/6B3000/6B30/1964, emitido el 21 de agosto de 2018, signado por el Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.
- d. La Tarjeta Acuerdo firmada por el Director General, fechada el 4 de septiembre de 2018.

Por lo anterior, de conformidad con lo descrito en el numeral 7 de *los Lineamientos*, con base en la documentación técnica y económica presentada por la Dirección de Administración a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a esta Coordinación, una vez realizados el análisis y la evaluación de dicha información la Opinión Técnica de esta Coordinación es que el proyecto cumple con los requisitos estipulados en la normatividad aplicable. Lo anterior, toda vez que presentó una justificación razonada y documentada de la necesidad de realizar la modificación con vistas a dotar de servicios de seguridad a 148 nuevas unidades y actualizar los montos presupuestarios de 2019 y 2020 en función del diferencial de inflación observado en 2018; que no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trata; que se identifica el gasto corriente; y que se desglosa el gasto a precios del año para el periodo de vigencia.

Asimismo, para la ejecución del proyecto de referencia la Dirección de Administración deberá observa lo siguiente:

- En el instrumento jurídico deberá establecerse que de acuerdo con el artículo 25, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público los instrumentos contractuales "estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes".
- La contratación se realizará en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- El proyecto cuenta con Opinión y Respaldo Presupuestario otorgado por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mediante el oficio referido número



J N

2/3







Dirección de Finanzas Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera



Oficio No. 099001 650 000/245/2018

099001/6B3000/6B30/1964, por lo que no implicará riesgos de incumplimiento de las obligaciones por parte de la Dirección de Finanzas, ni restringirá la flexibilidad requerida para el adecuado ejercicio del gasto del instituto.

- Los objetivos del programa o proyecto plurianual, invariablemente, se orientarán a la economía, eficiencia y productividad en la operación del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- · La ejecución de proyecto plurianual no implicará objetivos ajenos a los establecidos en la contratación y que comprometan al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Durante el ejercicio los recursos, se verificará el cumplimiento de las metas aprobadas y de su presupuesto autorizado.
- Se verificará el cumplimiento del objeto señalado en los instrumentos jurídicos.
- · No se solicitarán ampliaciones presuptestarias para cubrir los servicios contemplados en el proyecto presentado. En caso de que requiera actualizar el presente proyecto, en sus montos o en su vigencia, se dará cumplimiento al numeral 15 de los Lineamientos.
- Se llevará el control, seguimiento y evaluación técnica y presupuestaria de las contrataciones plurianuales relacionadas con el presente proyecto, para lo cual se informará a la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera los resultados obtenidos, de conformidad con los plazos señalados en el Documento de planeación para dar seguimiento a los indicadores de seguimiento y evaluación definidos en el mismo.

A este respecto, le notifico que esta Coordinación ha asignado a este proyecto de modificación el número de expediente DA-2018-04-M2.

La opinión de la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera de la Dirección de Finanzas es de orden estrictamente técnico-financiero. No implica autorización presupuestaria, ni exime de cumplir con las Leyes y la normatividad general aplicable. Se expide en función de la información presentada, y en la inteligencia de que un cambio en las condiciones planteadas requeriría de una nueva revisión y opinión de parte de esta Coordinación.

Atentamente

Martha Patricia Sánchez Ortega

Coordinadora

Con copia para:

Lic. María Elena Reyna.- Directora de Finanzas. Presente.

Lic. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración. Presente.

Lic. Carmen Jared Hernández Pérez.- Coordinadora de Presupuesto e Información Programática. Presente. Mtro. Tomás Javier Natividad Galeana.- Coordinador de Órganos Superiores de la Secretaría General. Presente.

SIN TENTO

2 4

REQUERIMIENTO MODIFICADO SEGÚN ACUERDO NO. ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA

ANEXOS

Servicio de policia auxiliar 2017-2020 Requerimiento

STREET, SQUARE,	C AIT	Manager of the second of the s	Harris Commence	Charles and the same of the sa	E 1 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	DIV	13101	I DE C	ONTI	RATOS	
Distriction.	106		Cantidate at	241	Cobertury 10/93) Act uili	mas 2019		A SOLD	I PROVIDE	HE STATE OF
Pajiti	Title	Unit-based-Sympleto	Un-dades p formuebles	Torrest and	Sind ader	to sold	200	hours Sat	andou.	Season Contract	- transmi
IS I HE			(Petustrado)	Lunes in Viernes	Demingosy	Lunes	Vener	Demin	os y Dia	Charge	EVIR 6
entro Sur	9	Nivel Central		W. Harriston	Dias Festivos	100	THE STATE	Te	Lvot		
entro Sur	37	D.F. Sur	45	109	109	10	0	0	1 0	126	22
	379701	Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	106	313	313	113	0	21	0	452	108
	371902	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	3	33	41 33	0	0	10	0	64	8
	371802 371201	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	1	17	17	1 2	0	1	0	128	16
	371301	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	. 1	18	18	0	0	2	D	40	5
	371101	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 UMAE Hospital de Pediatria CMN Sigio XXI	11	16	16	0	0	0	0	72	9
13.30	E De morro		1	10	10	3	2	3	2	47 30	6
entro Norte	36	D.F. Norte	Tribe della		20 A 100	12		37	1/2	OA TO	170
	16	Estado de México Poniente	95 63	203	203	58	0	32	0	590	127
	15	Estado de México Oriente	93	282	126 282	35	4	17	2	191	42
	351401 361001	Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio da la Fuente Narváez	3	25	25	152 16	0	5	5	276	67
	361901	Hospital General CMN le Raze UMAE Hospital de Especialidades CMN le Raze	2	23	23	15	0	12	0	100	13
$\overline{}$	369701	Areas Comunes del C.M.N. La Raza	3	26	26	5	0	3	0	248	32
entro Norte	161401	UMAE Hospital de Traumautologia y Ortopedia Lomas Verdes	3	17	17	10	0	0	0	119	24 15
	361301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN la Reza	2	14	14	4	0	0	0	76	10
		A STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	\$200 A 180 m	14	14	0	0	0	0	55	7
	22	Puebla	87	106	106	277	43.3	69			327
	13 12	Hidalgo	39	73	73	<u>27</u> 47	1	8	0	475	88
	18	Guerrero Morelos	47	0	0	86	43	6 82	1	298	47
	21	Oaxeca	44	47	47	25	3	17	3	160 332	27
Centro 1	30	Tienenia . W.	50	38	38	13	17	10	15	181	56 41
	221901	UMAE Hospital de Especialidades Puebla	29	48	48	8	0	5	0	133	30
	221401	UMAE Hospital de Traumautologia y Ortopedia Puebla	1	8	8	5	0	5	0	97	13
	186001	Centro Vacacional Oaxiapec	1	8 19	8 19	0	0	0	0	16	2
	226001 306001	Centro Vecacional Metepec	1	7	7	0	0	0	0	22	3
	306002	Centro Vacacional Trinidad Centro Vacacional Malintzi	1	4	4	3	0	0 3	0	70	9
			1	4	4	0	0	0.	0	28 16	4
	20	Nuevo León			10.00	214	VA 85 3	44 38 4		16	2
Noreste	29	Temeulipes	93	103	91	91	9	50	1	932	168
	10	Durango	60 50	89	89	23	10	11	0	228	63
	5	Coehuila	65	81 67	81 67	38	16	33	16	203	34
	25	Sen Luis Potosí	54	71	71	50 12	12	25	3	632	79
	201901 201401	UMAE Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	2	14	14	7	5	10	2	293	48.
Noreste	201301	UMAE 21 Traumetología y Ortopedia, Monterrey, N.L. UMAE Hospital de Girieco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	1	9	9 -	. 9	2	7	2	116	16
Noreste	201902	LIMAE Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	- 1	7	7	12	0	12	0	73	10
Noreste	51901	Hospital de Especialidades No. 71	1	7	7	В	0	7	0	60	5 B
		SUBVOTAL HORESTE:		6	5	6	0	3	0	10	2
	27	Sonora	108	0				為上集		W M	24 09
	2	Baja California	63	8	0	194 140	118	186	113		
Marganta					і я		117			630	95
	8	Chinushua	88	0	8			130	117	722	111
Noroeste	26	Chirwahua Sinaloa			0 0	196	115	167	111	722 365	111 88
Noroeste Noroeste	<u> </u>	Chinushus Sinalos Beja California Sur	88 71 35	0 0	0			167 120	111 103	722 365 162	111 88 29
Noroeste Noroeste Noroeste	26 3 271901	Chinushus Sinalos Beja California Sur UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora	88 71 35	0 0 0 10	0 0 0 10	196 114 72	115 108	167	111	722 365 162 216	111 88 29 39
Noroeste Noroeste Noroeste Occidente	26 3 271901	Chinushus Sinalos Beja California Sur	88 71 35	0 0 0 10	0 0 0 10	196 114 72 10	115 108 65	167 120 71	111 103 65	722 365 162	111 88 29 39 8
Noroeste Noroeste Noroeste Occidente Occidente	26 3 271901 14 11	Chinushua Sinsios Beje Celifornia Sur UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora Subtrottal WORGESTE Jelisco Guanajusto	88 71 35 1	0 0 0 10	0 0 0 10	196 114 72 10 115	115 108 6 0	167 120 71 10	111 103 65 0	722 365 162 216 59	111 88 29 39
Noroeste Noroeste Noroeste Occidente Occidente Occidente	26 3 271901 14 11	Chirushua Sinaloa Baja California Sur LIMAE Hospital de Especialidades No.2 SUB TOTAL WORDESTE Jalisco Guanajuato Milchoscán	88 71 35	0 0 0 10 195 130	0 0 0 10 10 195	196 114 72 10 115 69	115 108 6 0 0 1	167 120 71 10 109 0	111 103 65 0 27	722 365 162 216 59 786 367	111 88 29 39 8
Noroeste Noroeste Noroeste Occidente Occidente Occidente Occidente	26 3 271901 14 11 17 23	Chirwahua Sinaloa Baja California Sur LMAE Hospital de Especialidades No.2 SUSTOTAL NOROESTE Jalisco Guanajusto Milohoscan Quarétaro	88 71 35 1	0 0 10 195 130	0 0 0 10 10 195 130 74	196 114 72 10 10 115 69 39	115 108 6 6 7 2 1 1 3	167 120 71 10 109 0 36	111 103 65 0 27 0 30	722 365 162 216 59 786 367 92	111 88 29 39 8
Noroeste Noroeste Noroeste Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente	26 3 271901 14 11 17 23 6	Chirwahua Sinaloa Baja California Sur UMAE Hospital de Especialidades No.2 Substorat MOROESTE Jellsco Guanajuato Milohoscán Querétaro Collma	88 71 35 162 79 80 37 30	0 0 0 10 195 130	0 0 0 10 10 195	196 114 72 10 115 69	115 108 6 0 1 2 3 0 0	167 120 71 10 109 0 36 17	111 103 65 0 27 0 30	722 385 162, 216 59 786 367 92	111 88 29 39 8 139 59 15
Noroeste Noroeste Noroeste Occidente Occidente Occidente Occidente	26 3 271901 14 11 17 23	Chirwahua Sinaloa Baja California Sur UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora SUSTOTAL MOROESTE Jalisco Guanajuato Milohascán Guaretaro Colima Zacatecas	88 71 35 152 79 80 37 30 23	0 0 10 195 130 74	0 0 0 10 195 130 74	196 114 72 10 4 115 69 39 26	115 108 6 0 1 1 1 2 3 0	167 120 71 10 109 0 36 17 6	111 103 65 0 27 0 30 0	722 385 162, 218 59 788 367 92 89	111 88 29 39 8 139 59 15 16
Noroeste Noroeste Noroeste Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente Occidente	26 3 271901 14 11 17 23 6 34	Chimushua Sinalos Baja California Sur UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora SUSTOTAL NORGESTE Jalisco Guanajuato Milchascán Guerétaro Collma Zacatecas Nayarit	88 71 35 11 162 79 80 37 30 23	0 0 0 10 195 130 74 97 45 29	0 0 0 10 195 130 74 97	196 114 72 10 115 69 39 26 7	115 108 6 0 1 2 3 0 0	167 120 71 10 109 0 36 17 6	111 103 65 0 27 0 30 0	722 365 162 216 59 786 367 92 89 136 164	111 88 29 39 8 139 59 15 16 27 28
Norceste Norceste Norceste Norceste Occidente	26 3 271901 14 11 17 23 6 34	Chimushua Sinaloa Baja California Sur UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora SUSTOTAL NOROESTE Jalisco Guanejusto Milchoscán Querétaro Colima Zacatscas Nayarit Aguas celientes	88 71 35 11 162 79 80 37 30 23 38 25	0 0 10 195 130 74 97 45 29 26 44	0 0 0 10 195 130 74 97 45 29 26 44	196 114 72 10 128 115 69 39 26 7	115 108 6: 0 0 2 11 2 0 3 0 0	167 120 71 10 109 0 36 17 6	111 103 65 0 27 0 30 0	722 385 162 216 59 788 387 92 89 136 164 264	111 88 29 39 8 139 59 15 16 27 28
Norceste Norceste Norceste Norceste Occidente	26 3 271901 14 11 17 23 6 34 19 1 141901 141101	Chirwahua Sinskoa Baja California Sur LMAE Hospital de Especialidades No.2 Substotial WORGESTE Jellsco Guanejusto Milchascán Querétaro Collina Zacatecas Nayarit Aguascalentes LMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jellsco UMAE Hospital de Pediatria CMN de Occidente Jellsco	88 71 35 11 162 79 80 37 30 23 38 25	0 0 10 195 130 74 97 45 29 26 44	0 0 0 10 195 130 74 97 45 29 26 44	196 114 72 10 115 69 39 26 7 18 18	115 108 8 6 0 1 1 2 0 3 0 0	167 120 71 10 109 0 36 17 6 13	111 103 65 0 27 0 30 0 0 2 15	722 365 162 216 59 786 367 92 89 136 164	111 88 29 39 8 139 59 15 16 27 28 49 28
Norceste Norceste Norceste Norceste Occidente	26 3 271801 14 11 17 23 6 34 19 1 141901 141101 111301	Chirushua Sinaloa Baje Celifornia Sur LMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora SUSTOTAL NGROESTE Jellsco Guanejusto Milchascán Querétaro Colima Zacatscas Nayarit Aguascilentes LMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jellsco UMAE Hospital de Pediatria CMN de Occidente Jellsco UMAE Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanejusto	88 71 35 1 162 79 80 37 30 23 38 25	0 0 0 10 195 130 74 97 45 29 26 44 18	0 0 0 10 195 130 74 97 45 29 26 44 18	196 114 72 10 115 69 39 26 7 18 18 15 6	115 108 8; 0 11 0 3; 0 0 0 2 15 0	167 120 71 10 109 0 36 17 6 13 4 3	111 103 65 0 27 0 30 0 0 2 16 3	722 365 162 216 59 788 367 92 89 136 164 264 202	111 88 29 39 8 139 59 15 16 27 28
Norceste Norceste Norceste Norceste Norceste Occidente	26 3 271801 14 11 17 23 6 34 19 1 141901 141101 111301	Chirushua Sinaloa Baja California Sur UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora Sustorial MQROESTE Jellsco Guanajusto Miloboscán Querétaro Colima Zacatecas Nayarif Aguascelientes UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jellsco UMAE Hospital de Pediatria CMN de Occidente Jellsco UMAE Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanajuato UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jellsco UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jellsco	88 71 35 11 162 79 80 37 30 23 38 25	0 0 0 10 19 195 130 74 97 45 29 26 44 18 9	0 0 0 10 10 130 74 97 45 29 26 44 18 9	196 114 72 10 28 115 69 26 7 7 18 18 18 15 6	115 108 6: 0 11 0 34 0 0 2 15 0 0 0	167 120 71 10 109 0 36 17 6 13 4 3 0 0	111 103 66 0 27 0 30 0 0 2 15 3 0 0	722 365 162, 216 58 788 367 92 89 136 164 264 202 101 102	111 88 29 39 8 8 139 59 15 16 27 28 49 28
Norceste Norceste Norceste Norceste Norceste Occidente	26 3 271901 14 11 17 23 6 34 19 1 141901 141101 111301	Chimushua Sinalos Baja California Sur UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora SUSTOFIA MORGESTE Jalisco Guanajuato Milichascán Guerétaro Colima Zacatecas Nayarit Aguascellentes UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco UMAE Hospital de Pediatria CMN de Occidente Jalisco UMAE Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanajuato UMAE Hospital de Gineco-Obstetrica CMN de Occidente Jalisco UMAE Hospital de Gineco-Obstetrica CMN de Occidente Jalisco	88 71 35 11 162 79 80 37 30 23 38 25 1	0 0 0 10 195 130 74 97 45 29 26 44 18	0 0 0 10 195 1330 74 97 45 29 26 44 18 9	196 114 72 10 115 69 26 7 7 18 18 15 6 11 6	115 108 6: 0 11 d 0 34 d 0 0 0 0 0 0 0	167 120 71 10 109 0 36 17 6 13 4 3 0 0	111 103 65 0 27 0 30 0 0 2 15 3 0 0	722 365 162 216 59 788 367 92 89 136 164 254 202 101 102 40 40	111 88 29 39 8 8 139 59 15 16 27 28 49 28 13 13 5
Norceste Norceste Norceste Norceste Norceste Occidente	26 3 271901 14 11 17 23 6 34 19 1 141901 141101 111301 141301	Chirushua Sinaloa Baja California Sur UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora SUETOTRA MOROESTE Jelisco Guanajuato Milchoscán Querétaro Colima Zacatecas Nayarit Agusscellertes UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jelisco UMAE Hospital de Pediatria CMN de Occidente Jelisco UMAE Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanajuato UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco UMAE Hospital de Especialidades León Guanajuato UMAE Hospital de Especialidades León Guanajuato	88 71 35 162 162 162 80 37 30 23 38 25 1 1	0 0 10 195 130 74 97 45 29 26 44 18 9 13 5	0 0 0 10 195 130 74 97 45 29 26 44 18 9 13 5	196 114 72 10 10 115 69 39 26 7 18 18 15 6 11 6	115 108 85 0 11 0 0 0 0 2 15 0 0 0 0 0	167 120 71 10 109 0 36 17 6 13 4 3 0 0 0	111 103 66 0 27 0 30 0 0 2 16 3 0 0	722 365 162, 216 59 788 367 92 89 136 164 2254 202 101 102 40 40	111 88 29 39 8 8 59 15 16 27 28 49 28 13 13
Norceste Norceste Norceste Norceste Occidente	26 3 271901 14 11 17 23 6 34 19 1 141901 141101 111301	Chimachua Sinaloa Baja California Sur UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora Jalisco Jalisco Guanajuato Michascán Cuerétaro Colima Zacatecas Nayarit Aguascalientes UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco UMAE Hospital de Pediatria CMN de Occidente Jalisco UMAE Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanajuato UMAE Hospital de Gineco-Obstetricle CMN de Occidente Jalisco UMAE Hospital de Gineco-Obstetricle CMN de Occidente Jalisco UMAE Hospital de Especialidades León Guanajuato UMAE Hospital de Especialidades León Guanajuato UMAE Hospital de Especialidades León Guanajuato UMAE Hospital de Cineco-Obstetricle CMN de Occidente Jalisco UMAE Hospital de Cineco-Obstetricle CMN de Occidente Jalisco UMAE Hospital de Especialidades León Guanajuato	88 71 35 152 79 80 37 30 23 38 25 1 1 1 1	0 0 0 10 195 130 74 97 45 29 26 44 18 9 13 5	0 0 0 10 195 1330 74 97 45 29 26 44 18 9	196 114 72 10 115 69 26 7 7 18 18 15 6 11 6	115 108 6: 0 11 d 0 34 d 0 0 0 0 0 0 0	167 120 71 10 109 0 36 17 6 13 4 3 0 0 0 0	111 103 65 0 27 0 30 0 0 2 15 3 0 0 0	722 365 162 216 59 788 367 82 89 136 164 202 101 102 40 40 14	111 88 29 39 8 50 139 58 15 16 27 28 49 26 13 13 5
Norceste Norceste Norceste Norceste Occidente	26 3 271901 14 11 17 28 6 34 19 1 141901 141101 111301 1141301 111901	Chirushua Sinsloa Baje Celifornia Sur LIMAE Hospital de Especialidades No. Substitution WORGESTE Jelisco Guanejusto Milchoscán Quaretaro Colima Zacateces Nayarit Aguascellentes LIMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jelisco UMAE Hospital de Pediatria CMN de Occidente Jelisco UMAE Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanejusto UMAE Hospital de Gineco-Ostetricia CMN de Occidente Jelisco UMAE Hospital de Coccidente Jelisco	88 71 35 1 162 79 80 37 30 23 38 25 1 1 1 1 90 51	0 0 0 10 195 195 130 74 97 45 29 26 44 18 9 13 5 7	0 0 0 10 195 130 74 97 45 29 26 44 18 9 13 5 7	196 114 72 10 115 69 39 26 7 18 18 15 6 11 6	115 108 85 0 11 37 0 0 0 0 2 15 0 0 0 0	167 120 71 10 109 0 36 17 6 13 4 3 0 0 0	111 103 66 0 27 0 30 0 0 2 16 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	722 365 162, 218 59 788 367 62 89 136 164 224 202 101 102 40 14	111 88 29 39 8 8 139 59 15 16 27 28 49 26 13 13 5 27 47
Norceste Norceste Norceste Norceste Norceste Occidente Sucidente Occidente Sureste Sureste Sureste	26 3 271801 14 11 17 28 6 34 19 1 141901 141101 111301 141301 111901 7 24	Chirtushua Sinaloa Baja California Sur LMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora SUETOFAL WORGESTE Jellsco Guanajuato Milobascán Querétaro Collma Zacatecas Nayarif Aguascelientes LIMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jellsco UMAE Hospital de Pediatria CMN de Occidente Jellsco UMAE Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanajuato UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jellsco UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jellsco UMAE Hospital de Especialidades León Guanajuato UMAE Hospital de Especialidades León Guanajuato Veracruz Norte Chiapas	88 71 35 11 162 79 80 37 30 23 38 25 1 1 1 1 1 1 1 1 1 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	0 0 0 10 195 130 74 97 45 29 26 44 18 9 13 5 7	0 0 0 10 195 130 74 97 45 29 26 44 18 9 13 5 7	196 114 72 10 115 69 39 26 7 18 18 16 6 11 6 13 8	115 108 85 0 11 0 0 0 0 2 15 0 0 0 0 0	167 120 71 10 109 0 36 17 6 13 4 3 0 0 0 0 5	111 103 65 0 27 0 30 0 0 2 15 3 0 0 0	722 365 162, 216 59 788 367 92 89 136 164 2254 202 101 102 40 40 40 40 40 40 40 40 40 555 551	111 88 29 39 8 139 59 15 16 27 28 49 28 13 13 5 5 49 26 47 69
Norceste Norceste Norceste Norceste Norceste Occidente O	26 3 271901 14 11 17 23 6 34 19 1 141901 141101 111301 141301 111901 7 24 32 33	Chirushua Sinsloa Baja California Sur LMAE Hospital de Especialidades No.2 Sulstotal WORGESTE Jellsco Guanejusto Michoscán Quarétaro Colima Zacatecas Nayarit Aguascellentes LMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jelisco UMAE Hospital de Pediatria CMN de Occidente Jelisco UMAE Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanejusto UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jelisco UMAE Hospital de Especialidades León Guanejusto UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jelisco UMAE Hospital de Especialidades León Guanejusto Waracruz Norle Chiapas Quintena Roo	88 71 35 162 79 80 37 30 23 38 25 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	0 0 0 10 19 195 130 74 97 45 29 26 44 18 9 13 5 7	0 0 0 10 19 130 74 97 45 29 26 44 18 9 13 5 7	196 114 72 10 10 115 69 39 26 7 18 18 16 6 11 6 13 8	115 108 64 0 11 11 0 34 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	167 120 71 10 109 0 36 17 6 13 4 3 0 0 0 0 5	111 103 65 0 27 0 30 0 0 2 16 3 0 0 0 0	722 365 162, 218 59 788 367 62 89 136 164 224 202 101 102 40 14	111 88 29 39 8 139 59 15 16 27 28 49 28 13 13 6 5 27 47 69 66
Norceste Norceste Norceste Norceste Norceste Occidente O	26 3 271801 14 11 17 28 6 34 19 1 141901 141101 111301 141301 111901 7 24	Chirwahua Sinaloa Baje Celifornia Sur LMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora SUSTOTAL NGROESTE Jellsco Guanajusto Milchoscán Querétaro Colima Zacatecas Nayarit Aguascelientes UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jellsco UMAE Hospital de Pediatria CMN de Occidente Jellsco UMAE Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanajusto UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jellsco UMAE Hospital de Especialidades León Guanajusto UMAE Hospital de Cocidente Selectoria	88 71 35 162 162 79 80 37 30 23 38 25 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	0 0 0 10 195 1330 74 97 45 29 26 44 18 9 13 5 7	0 0 0 10 195 195 29 26 44 18 9 13 5 7	196 114 72 10 10 39 26 7 18 18 15 6 11 6 11 6 13 8	115 108 8 6 1 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	167 120 71 10 0 36 17 6 13 4 3 0 0 0 0 0 0 5 17 18	111 103 65 0 27 0 30 0 0 2 16 3 0 0 0 0 0	722 365 162, 216 59 788 367 92 89 136 164 202 101 102 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40	111 88 29 39 8 139 59 15 16 27 28 49 28 13 13 5 5 49 26 47 69
Norceste Norceste Norceste Norceste Norceste Norceste Occidente Sucidente Occidente Oc	26 3 271901 14 11 17 23 6 34 19 1 141901 141101 111301 141301 111901 7 24 32 33 28 4	Chirushua Sinslos Baje Celifornia Sur LMAE Hospital de Especialidades No. Sulfactiva WORGESTE Jalisco Guanejuato Milchascán Guaretaro Colima Zacatecas Nayarif Aguascellentes LMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jelisco UMAE Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanejuato LMAE Hospital de Gineco-Postetricia CMN de Occidente Jalisco UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco UMAE Hospital de Colimpia de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco UMAE Hospital de Colimpia de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco UMAE Hospital de Colimpia de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco UMAE Hospital de Colimpia de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco UMAE Hospital de Colimpia de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco UMAE Hospital de Colimpia de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia	88 71 35 162 162 189 80 37 90 23 38 25 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	0 0 0 10 195 1330 74 97 45 29 26 44 18 9 13 5 7	0 0 0 10 195 1330 74 97 45 29 26 44 18 9 13 5 7	196 114 72 10 10 39 26 7 18 18 15 6 11 6 11 6 13 8	115 108 85 0 11 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	167 120 71 10 109 0 36 17 6 13 4 3 0 0 0 0 5 36 17 18 82 75	111 103 65 0 27 0 30 0 0 2 15 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	722 365 162 216 58 788 367 92 89 136 164 284 202 101 102 40 40 40 14 253 551 369 96	111 88 29 39 8 139 59 15 16 27 28 49 28 13 13 6 5 2 4 4 6 6 6 6 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
Norceste Nor	26 3 271901 14 11 17 23 6 34 19 1 141901 141101 1111301 111901 31 7 24 32 33 28 4 311901	Chirushua Sinsloa Baje Celifornia Sur UMAE Hospital de Especialidades No. Suldifornia WORDESTE Jelisco Guenejusto Milchoscán Querétaro Colima Zacateces Nayarif Agusscellentes UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jelisco UMAE Hospital de Pediatria CMN de Occidente Jelisco UMAE Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanejusto UMAE Hospital de Gineco-Obstetricis CMN de Occidente Jelisco UMAE Hospital de Gineco-Obstetricis CMN de Occidente Jelisco UMAE Hospital de Especialidades León Guanejusto UMAE Hospital de Coccidente Selectores	88 71 35 162 162 79 80 37 30 23 38 25 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	0 0 0 10 195 135 74 97 45 29 26 44 18 9 13 5 7 7 8 50 62 0 0	0 0 0 10 195 1330 74 97 45 29 26 44 18 9 13 5 7	196 114 72 10 10 115 69 39 26 7 18 18 15 6 11 6 11 6 13 8	115 108 85 0 11 10 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	167 120 71 10 109 0 36 17 6 13 4 3 0 0 0 0 0 5 17 18 82 75 11	111 103 65 0 27 0 30 0 0 2 15 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	722 365 162, 218 59 788 367 62 89 136 164 2254 202 101 102 40 40 14 40 14 253 551 369 96 318 440 332	111 88 29 39 8 15 16 27 28 49 28 13 13 6 5 2 4 4 4 4 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6
Norceste Norceste Norceste Norceste Norceste Norceste Occidente Sucidente Occidente Oc	26 3 271901 14 11 17 23 6 34 19 1 141901 141101 111301 141301 111901 7 24 32 33 28 4	Chirushua Sinsloa Beje Celifornia Sur UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonore Sud Total WORDESTE Jelisco Guanejusto Michascán Quarétaro Colima Zacatecas Nayarit Aguascellentes UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jelisco UMAE Hospital de Pediatria CMN de Occidente Jelisco UMAE Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanejusto UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jelisco UMAE Hospital de Especialidades León Guanejusto UMAE Hospital de Especialidades León Guanejusto Veracruz Norte Chiapas Quintena Roc Veracruz Sur Yucaten Tabasco Campeche UMAE Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte UMAE Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	88 71 35 162 78 80 37 90 23 38 25 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	0 0 0 10 195 1330 74 97 45 29 26 44 18 9 13 5 7	0 0 0 10 195 1330 74 97 45 29 26 44 18 9 13 5 7	196 114 72 10 115 69 39 26 7 18 18 15 6 11 6 11 8	115 108 64 0 11 12 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	167 120 71 109 0 36 17 6 13 4 3 0 0 0 0 0 5 17 18 82 75 11 4	111 103 65 0 27 0 30 0 0 2 16 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	722 365 162, 216 59 788 367 62 89 136 164 2254 202 101 102 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40	1111 88 29 39 8 139 59 15 16 27 28 49 28 49 28 49 26 13 13 5 5 7 6 9 66 23 60 70 45 9
Norceste Nor	26 3 271901 14 11 17 23 6 34 19 1 141901 141101 1111301 111901 31 7 24 32 33 28 4 311901	Chirushua Sinsloa Baje Celifornia Sur UMAE Hospital de Especialidades No. Suldifornia WORDESTE Jelisco Guenejusto Milchoscán Querétaro Colima Zacateces Nayarif Agusscellentes UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jelisco UMAE Hospital de Pediatria CMN de Occidente Jelisco UMAE Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanejusto UMAE Hospital de Gineco-Obstetricis CMN de Occidente Jelisco UMAE Hospital de Gineco-Obstetricis CMN de Occidente Jelisco UMAE Hospital de Especialidades León Guanejusto UMAE Hospital de Coccidente Selectores	88 71 35 162 79 80 37 30 23 38 25 1 1 1 1 1 1 1 1 1 4 30 5 68 43 45 22 1	0 0 0 10 195 195 130 74 97 45 29 26 44 18 9 13 5 7 7 78 50 62 0 0 57 24	0 0 0 10 10 195 130 74 97 45 29 26 44 18 9 13 5 7 7 78 50 62 0 0 57 24	196 114 72 10 10 115 69 39 26 7 18 18 15 6 11 6 11 6 13 8	115 108 85 0 11 10 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	167 120 71 10 109 0 36 17 6 13 4 3 0 0 0 0 0 5 17 18 82 75 11	111 103 65 0 27 0 30 0 0 2 15 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	722 365 162, 218 59 788 367 62 89 136 164 2254 202 101 102 40 40 14 40 14 253 551 369 96 318 440 332	1111 88 29 39 8 8 139 59 15 16 27 28 49 28 13 13 5 5 27 28 49 28 13 5 5 6 6 6 6 7 7 6 7 6 7 6 7 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8

SIN TEXTO

DESCRIPTION OF RESIDENCES BASED OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON OF THE PERSO

PRINCE OF VALUE AREA OF CHIEF I CONTRACT PRINCES A PROPERTY

DIVESTON DE CONTRA CO

C) que suscrible las iniges Danies yes apartiques en en caractér de representante comun de las entreses Proteccian Respueste e Servicios Empresariales Grues de Septended Privada Pri

En terminos de los dispuesto en el les plimento legal suscetta con esta Delegación del Instituto carrendormente, en la Cinosada Segundolla Leárnisto del Escale especificamente el apartece enfaciente a la Termina de aloste de prediocales esta condución solicito de autorios y lleve a cabo pluncroquento del factor de Indicator e mi ordigidada mismo que publicamente ha sido establecido e recon de 8 yra de 260 establecido e recondicio de 8 yra de 260 establecido e recondicio de 8 yra de 260 establecido.

Considero importante que la dependoncia tomo en consideración que al presentar nuestra propuesta se atorgo un descuento a favar de la riligida, y que por consiguiante la calidad moral con le que se espesa, petito la dependancia sea de fausidad de condiciones de apoyar o las arrepresas que hacemos un ecluerzo.

Por iniciativa del Presidente del Congreso del Trabajo y Socretario General de la Confederazion de Trabajadores de Adulto y de los Appresentantes de los Trabajadores ante la Comisión Mecadial de los Salartos Minimos (CDMASAMI) y com el respaido del sector patronal y del Gobierno de la Republica, el console de Republica, el console de Republica, el console de Republica, el console de Republica del Salarto minimo general otorgando legal y abligatore inente un incremento del 10.39%.

tigeon par la coat le selle tombé s', autore el biéremento con gualdad de proporción el autorisado así, el Gabbletto Fediegal e los palacios discholos ya que el tector que campone al aprocto que ya nemo y este políticado pas una capita titangela. Con Guarda de Serjoritad, el sual de depende a cincia per el tre separa de la Rengola a Sobera de se toyar dos color a incremento estambo adenta la par el sel un trappor el autorior por el que se entida al escrito de dicremento.

9 A SINTERTO

J

7





DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN OORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO

DE INMUEBLES DIVISIÓN DE SISTEMAS Y NORMAS DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN

Ciudad de México, a 3 de octubre de 2018

Nota Informativa/72

Ciudadano **Edgar Daniel Islas Rodriguez** Representante Legal de la Empresa Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. Presente

DIVISÍON DE CONTRATOS

Por medio de la presente se le informa que se ha iniciado el proceso de la elaboración de los modificatorios atendión a lo autorizado en ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, englide por el H. Consejo Técnico, por lo que a solicitud de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos es necesario presentar lo siguiente:

Escrito mediante el cual el proveeder otorga su enuencia o comunica su conformidad para realizar las modificaciones senaladas

Al respecto, se adjunta el cuadro non el detalle con los incientellos que se aplicaran en cada contrato y le solicito entregue la misma ante esta Cooldinación Techica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles o directamente en la Cooldinación Techica antes referida.

Sin otro particular quedo atento a su propunciamiento y le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ricardo Cervantes

Supervisó

Autorizó

Con copia para:

- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez, - Titular de la Coordinación de Co

- Mitra. Emmy Loou Vázquez Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. - Cor. Lic. Juan Martín Cano A..- Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.





Unidad de Administración

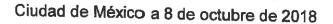
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo
DE Inmuebles

División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

ANEXO Montos Autorizados

Unidad be Seriole	Región	Número de Contrato	Total montos vigentes	Total montos máximos
Nuevo León	Noreste	DC17S0079	\$ 116,953,436.48	\$ 121,212,615.44
Tamaulipas	Noreste	DC17S0081	\$ 81,631,754.44	\$ 86,540,651.43
Durango ,	Noreste	DC17S0073	\$ 88,878,901.72	\$ 91,662,185.69
Coahuila	Noreste	DC17S0072	\$ 75,974,716.48	\$ 79,182,133.76
San Luis Potosí	Noreste	DC1780080	\$ 64,997,415.52	\$ 66,916,471.16
Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	Noreste	DC17S0075	\$ \$4,576,339.68	\$ 14,950,270.84
Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	Noreste	DC17S0077	\$ 17,495,499.08	\$ 11,790,465.53
Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	Noreste	D01750076	\$ 10,944,699.84	\$ 11,225,467.26
Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo Leon	Noreste	DO1790074	\$ 9,089,744.84	\$ 9,322,940.32
Hospital de Especialidades No. 71	Noreste	DC1750078	\$ 6,877,065.48	\$ 7,053,552.72
Total			\$ 481,519,573.56	\$ 499,856,754.15





Mtra. Emmy Loou Vázquez Torres

Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos Presente

En reuniones de trabajo que sostuvimos con la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, se nos informó el contenido de los acuerdos No. ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, emitidos por el H. Consejo Técnico del IMSS.

Al respecto, con la finalizad de que se lleve a cabo la elaboración y firma de los convenios modificatorios, emito la presente para informarle que mi representada no tiene ningún inconveniente en emitir su autorización y anuencia para ello, siempre que se observen los montos acordados para la Región Noreste:

Unidad de Servicio	Región	Número de Contrato	Tota	montos vigentes	Tota	il montos máximos
Nuevo León	Noreste	DC17S0079	\$	116,953,436.48	\$	121,212,615.44
Tamaulipas	Noreste 🔩	DC17S0081	\$	81,631,754.44	\$	86,540,651.43
Durango	Noreste	DC17S0073	\$	88,878,901.72	\$	91,662,185.69
Coahuila	Noreste	DC17S0072	\$	75,974,716.48	\$	79,182,133,76
San Luis Potosí	Noreste	DC17S0080	\$	64,997,415.52	\$	66,916,471.16
Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	Noreste	DC17S0075	\$	14,576,339.68	\$	14,950,270.84
Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	Noreste	DC17S0077	\$	11,495,499.08	\$	11,790,465.53
Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	Noreste	DC17S0076	\$	10,944,699.84	\$	11,225,467.26
Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	Noreste	DC17S0074	\$	9,089,744.84	\$	9,322,940.32
Hospital de Especialidades No. 71	Noreste	DC17S0078	\$	6,877,065.48	\$	7,053,552.72
Total			\$	481,419,573.56	\$	499,856,754.15

Atentamente

dgar Daniel Islas Rodríguez

Representante Común

DIVISION DE CONTRATOS

Cor. Lic. Juan Martin Cano A.- Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

TELEFONOS (777)322-3595 (777)322-3849 proteccionyresguardo1@hotmail.bm

DIRECCIÓN EJE NORTE SUR #10 INT 12 COL. OTILIO MONTAÑO

CP. 62577, JIUTEPEC MORELOS CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2008 **EMAIL**

SHARLO



O VERSE OF BUILDING

4





Structure Stru	į				The state of the s								
				11011	100	***	1	and and			40	250	THE STREET
Control Process Control Cont	20		ì		J		1	T'					iii.
Control Colt. Co	Г	DC175003			s	11,777,395.55	5,389,937.64	35,005,775.85	15,465,695.78	29,230,410,88		<u> </u>	1
Charles Parts Charles Charle	П	DC17500M		- 1	\$5	\$ 37,198,481,61	- 1	5 109,638,263.39	-		5. 92,996,204,04 5	42,579,322,72	7/4,095,658.47
Common C					\$ 4,456,699.37		2,042,390.70			11,141,748,43	11,145,335.13	5,105,976.75	33,309,233,59
Control Cont	Т	Ť		¢ 1 963 900 81	¢ 3 508 930 31	4 3 508 970 21	\$ 1.605.474.05	\$ 10.487.317.49	\$ 4.659.757.02	,	\$ 8.772.425.78 \$	4,013,685.13	26,218,293,71
Control Cont	T	Ť		i	\$ 1.845.ATS.70	\$ 1885,415,61	\$ 862.642.18	5,634,972.83	\$ 2,503,748,35		\$ 4,713,539.03	2,156,605.45	14,087,432.08
	Τ	Т		i	\$.675.926.54	\$ 1,675,926,53	\$ 766,793.75	5,008,869.28	\$ 2,225,556,14	 	\$ 4,189,816,34 \$	1,916,984.38	12,522,173,20
Marchen Marc	T.	Т		ı	3C.818.90E : \$	\$ 1.309.313.26	5 599,055,62	3,913,166,13	\$ 1,738,709.96	ļ	\$ 3,273,283,15 \$	1,497,639.06	9,782,915.31
	٦.	7		\$ 31.752.409.25	\$ 61.147.989.19	\$ 61,819,696,93	\$ 28,298,023.04	\$ 183,012,058,41	\$ 79,381,023.10	\$	\$ 154,534,092,33	\$ 70,745,057.59	457,530,146.00
	_	DC-17CDH3			\$ 23.498.806.08	\$ 23.851.511.73	\$ 10,943,722,74		29,905,878,33	58,747,015.21	İ	27,359,306.85	175,640,979,73
	_	Dec Tender			¢ 15 523 048 27	\$ 15 558 774 04	\$ 7.112.056.68			\$ 38.807.745.68	\$ 38.896.932.61 \$	17,780,141,69	116,020,502,69
Control Cont	_	DC1/30012		ľ			\$ 16.122,815.74	105,367,573,94	\$ 46,960,554,52	\$ 88,351,029.64	\$ 88,300,311,35 \$	40,307,089,35	263,918,934.86
Control March March Control	т	DCT/300TE	+	Т									L
Control State Control Contro						3,391,155.64	1,550,513.12	10,135,365.08	4,504,916,80	8,479,323.98	8,477,889.11	3,876,282,80	
Control Cont	Т	Т	 -	l		\$ 2,949,363,45	\$ 1,345,472.17	8,815,419.76	\$ 3,922,670,57	\$ 7,378,789.78	\$ 7,373,408.64 \$	3,363,680.42	22,038,549.41
Control March Control Contro	_	Т	 -	l	ı	\$ 2,952,525,33	\$ 1,354,944,64 S	-	3,600,797.32	7,382,030.76	7,381,313,32	92.136,78E,E	21,751,503.00
	т	Т		ı	1	\$ 2,140,817.98	\$ 975,855,79		2,846,942.48				15,996,759.03
Common March March Common Com	1	-		l	_		-	4.813.472.79	2.140.277.26	4.027.670.63	4.026.235.33	1.839,498.75	
	- 1	7		1	_	-1	-	a long particular of	and a series and the	emining smalls	and the second s	a smooth confe	1
Control Cont					_	1,466,435.72	672,953.35	4,294,693.68	1,808,264.36	3,579,997.17	3,666,089.29	1,682,383.37	10,736,734,19
	_	٦		37. 000, 000, 00	on can see no	1	An ore rea 79.		118 225 98A 35	79 326 901 555	228 103 nns 65	OF MERITAGE CO.	ľ
Control 20 Control	٦			\$ 46,490,4354.73	00,040,000,00	-	202 200 10 V		11 05 150 74	22 210 E10 AA	22 222 254 40	50 SEC C15 C4.	1
Control 19 Control	٦	DC1750024		5 4,420,b26.70	5, 5,321,401.18	3,334,340,00	C - 107 107 1	20.000,000,00	ĺ	_		-	CO. PERSONAL POR
Content 13 Control	٦	DC1750021		\$ 3,685,937.71	5 7.125,001.28	757,329.97	3,316,836,48	Z1,380,803.40	5 5,214,804,28 5	-	l		33,436,013.43
Decirio Deci	٦	DC1750020		5 2,700,997,94		-1	2,378,328,19	15,425,041./3	5 6,752,459,65 5	-			38,304,104,47
Control 131 Colt. 1920 Colt. 1921 Colt. 1921 Colt. 1921 Colt. 1922	Π	DC1750022		5 2,543,273.60		- 1	2,188,139,94	14,304,423.73	5 6,338,183,39				35,762,033,33
Control 25000 CCT. CCT		DC1750023				-1	1,915,344,67	12,518,338,00	5 5,563,685.47		1		31,298,ce3,18
Control Cont		٦	-	- 1		1	1,882,1/5,51	12,268,650.42	3,426,418,43		١		30,67 L,726,06
Content Cont				١	-	İ	385,031.28	2,515,111.08	\$ 111/521.83	_			6,717,73
Control Section S. Tableston						637,640,30	291,742.25	1,905,726,14	846,758.05	1,594,100.94	1,594,100,75	729,355.61	4,764,315.36
Control Cont	T	Т		c ent 420.19	C 1514 395 77	1,514,395,72	692.887.87	4.526.099.46	\$ 2,011,050,38		ŀ		11,315,248,64
Control Section Control Cont	T	П	+	ì	\$ \$57,935.43	557.935.27	255.274.46 \$	1,667,510.48	\$ 740,913,30 \$		l		4,168,776.19
Decidion Control Con	Ι	П		İ	\$ 441.157.27	441.157.27	201.844.53 \$	1,318,493,98	\$ 585,837.29 \$		ļ	504,611.31	3,296,234,94
Second Conference S. Allegardine	I	П		İ	218 820 19	318 BON 15	\$ 11 128 871 11 \$	952.963.06	\$ 623.379.03			364,677,77 \$	2,382,157,64
Conference 11 Confession	Ι,	7		1 -	OF 130 APP 201 2	30 178 905 08	17 941 229 02 \$	115.761.773.36	\$ 50,092,633,65 \$	-	١	44,853,072,56 \$	289,379,433.40
Conciente 17 City	.[nert tennet		4 1 C01 730 R7	\$ 28.719.762.05 ¢	29.032.702.78	13 306 095 31 \$	75,649,790,71	11.479.326.43 \$	-	1	33,265,238,27 \$	189,124,476.76
Occidente 11 CLITZORO 2 ALTASTANA SI SANDARANI SI SANDARA	T	DCT/300gT		Т	100 100 100 100 1	15 030 044 E4	7 770 780 64	A2 725 702 79 ¢	\$ 56 CZ3 ESB 7	A1 602 725 72	42 247 609 77 \$	2 OT CT9 3C7 91	109 331 484 46
Occidente 17 Occidente 18 Occi	Τ	DC178060		П	2 15,017,000 10	12 001 400 32	5 525 778 11 ¢	31 520 923 9R	4 873 133 64 \$	30 112 KD0 46 \$	20,278,505,58	13 838 070 28 5	79.057.309.95
Concidente 24 CUTTOONS S. ALGARATIS S. AL	Т	DC1/50062		1,345,425,40	S CONTRACTOR OF	44 044 366 43	COS 047 db C	2 3/7 5/6 21	3 07 551 133 79 \$	24 764 346 45	29 785 665.32 \$	2 76.917.787.1	58 118 765 53
Conciente a CLITOMOS S SENTATA S ALBERTAND S	T	DCTVSOM		4 14232/435-32	C C 207 306 43 6	C 362 349 14	2 418 242 27 ¢	5 73 SUE ECR 21	2 77 7CE AST C	13.169.735.32	13 208 370 35 \$	6.045.780.67	34.558.264.09
Octoberie 13 Octoberie 13 Octoberie 13 Octoberie 13 Octoberie 13 Octoberie 13 Octoberie 13 Octoberie 14 Octoberie 14 Octoberie 15 Octoberie 15 Octoberie 15 Octoberie 15 Octoberie 15 Octoberie 15 Octoberie 15 Octoberie 15 Octoberie 15 Octoberie 15 Octoberie 15 Octoberie 14 Octoberie 15 Octoberie 15 Octoberie 15 Octoberie 15 Octoberie 15 Octoberie 15 Octoberie 15 Octoberie 15 Octoberie 15 Octoberie 15 Octoberie 15 Octoberie 15 Octoberie 15 Octoberie 15 Octoberie 15 Octoberie 15 Octoberie 15 Octoberie 15 Octoberie 15 Octo	T	001750059		5 635,73L.10	C 4 320 454 CO	A DAR ANA BO	1 047 467 71	11 114 834 68	1711168.94	10 598 636.49	10.621.112.00	4.856.169.26	27.787.086.69
Conciente 11 Conciente 11 Conciente 11 Conciente 11 Conciente 12 Conciente 12 Conciente 13 Conciente 13 Conciente 14 Conc	Т	DC1/50065		C 1004,401,30	4 516 368 38	A 529 597 83 5	2 (157 AUR OF \$	11 842,434.06	1,822,648.47	11,290,671,94 \$	11.323,994.58 \$	5.168.520.16 \$	29,605,835,15
Concidente 14501 Coliziono S 377-801.15 S 2200,208.46 S 1,070,208.40 S 3,772,500.5 S 5,700,274.67 S 5,700,274.67 S 5,700,274.67 S 5,700,274.67 S 2,700,284.60 S 2,700,284.61 S 2,700,284.61 S 2,772,700.5 S 2,	T	DC4760058			5 488 861.76	5.502.008.10	344,011.30 \$	11,970,183.47	1.545,755.80 \$	13,722,154.39 \$	13,757,520,26 -\$	860,028.24 \$	29,925,458.68
Occidente 141901 OCITSODOS S. 25013614 S. 25013616 S. 25013614 S. 2501361 S. 25013614 S. 25013614 S. 25013614 S. 25013614 S. 25013614 S. 25013614 S. 25013614 S. 25013614 S. 2501361 S. 25013614	T	1		İ	+				20. 202 202	_		-	TO 03F 504 44
Occidente Millant Cuizable S. 1463,200.55					_	2,200,328.93	1,003,939.40	5,762,940.35 \$	\$93,405.37 \$		5,500,822.33		14,407,350.87
Concidente 113871 Dictiones 11320 Dictiones 2 123,057.28 2 1,073,051.08 2 1,073,051.08 2 1,073,051.08 3 1	Γ	Г			\$ 1,430,186.95 \$	1,428,388.91 \$	_	3,737,920.67	\$77,291.03 \$		3,570,972.27 \$	1,621,071.01 \$	9,344,801.68
Concidente 141301 DC1750066 S 173,257.38 S 1,151,267.48 S 1,151,367.48 S 1,15	Γ	•			_	1,657,506,54	_	-	672,443.11	_	-	$\overline{}$	10.851.375.88
DCC1050000000000000000000000000000000000		7		١	÷		-	-		-	+	_	
Occidente 11507 DC1750067 S 142,4250042 S 1424,5744 S 141,547,107 S 152,143,642.0 S 145,4250042 S 142,4250042 S 144,4250042					_	1,076,187,11	_	_	433,168,31			_	7,035,304.29
Substitution Control	ı	Г		l	-	20 254 161 1	-	-	20 001 010	-	-	-	101.00
Subtrement State		٦		- 1	_	TOTOTOTOTOT	_	-+	473,745.02	_	_	_	1,735,434,05
	- -			- 1	94,010,148,08	_	-	242,751,403.65 \$	35,607,274,52 \$	\$ 02.075,370.20 \$	242,713,925.20 \$	\$ 81,939,18 \$	606,878,509.10
Moreste 23	٦	DC1750079		- 1	16,121,401.95 \$	_	14,856,834.57 \$	48,465,046.17 \$	3,273,079.42 \$	40,309,504.88 \$	40,493,944,71 \$	37,142,086.42 \$	121,212,615,44
Moreste 11 DC1750073 5 1,004,593-37 5 1,227,350.65 5 3,104,540.42 5 3,04,056.65 5 3,04,736.65 5 3,04,736.65 5 3,04,736.65 5 3,04,736.65 5 3,04,736.65 5 3,04,736.65 5 3,04,736.65 5 3,04,736.65 5 3,04,736.65 5 3,04,736.65 5 3,04,736.65 5 3,04,736.77 5 3,04,34,77 5 3,04,34,77 5 3,04,34,77 5 3,04,36,77 5 3,04,		0C1750081		- 1	11,474,079.17 \$	_	10,635,381,30 \$	34,615,260.57 \$	2,300,075.34 \$	28,685,197.93 \$	28,966,924.91 \$	26,588,453.25 \$	86,540,651,43
Inforeste 5 DCL750072 5 5633,256.59 5 10,312,657.12 5 10,512,655.13	٦	DC1750073		ı	\$ 62,230,052,21	12,231,522.66 \$	11,227,359.96 \$	36,664,874.28 \$	2,512,348.42 \$	30,502,630.72 \$	30,578,806,66 \$	28,068,399.89 \$	91,662,185.69
Moreste 25 DCL/50080 S 734,534.05 S 8,921,681.25 S 8	este 5	DC17S0072		1	10,512,937.22 \$	-	9,717,233.67 \$	31,672,853,51 \$	2,133,816.44 \$	26,282,343.06 \$	26,472,890.10 \$	24,293,084.17 \$	79,182,133,76
Moreste 200401 DCL75C075 S 1645MA79 S 1,335,000.68 S 1,835,001.88 S 1,835,001.8	I	7		1	8,911,746,10 \$	-	_	26,766,588.46 \$	1,836,347,72 \$	22,279,365.25 \$	22,317,453,21 \$	\$ 76,483,304,97 \$	66,916,47±16
Moreste 2013 Oct.750074 \$ 123,012.515 \$ 1,572,488.00 \$ 1,472,488.00 \$ 1,472,488.00 \$ 1,472,488.00 \$ 1,472,488.00 \$ 1,472,488.00 \$ 1,472,488.00 \$ 1,472,488.00 \$ 1,472,488.00 \$ 1,472,488.00 \$ 1,472,488.00 \$ 1,472,488.00 \$ 1,472,488.00 \$ 1,472,488.00 \$ 1,472,488.00 \$ 1,472,488.00 \$ 1,472,488.00 \$ 1,472,478.00		╗			1,993,000,68	_	_	5,980,108.34 \$	412,286.98 \$	4,982,501.70 \$	_	4,572,980.71 \$	14,950,270.64
November 201301 DC1750076 \$ 123,282.90 \$ 1,374,571.05					1,572,484.08 \$	_	_	4,716,186.21	322,542.88 \$	3,931,210.20 \$		3,605,502.74 \$	11,790,465.53
		Г			1 496 452.03	-	-	A 490, 185 90.	-	-	_	-	11 225 467 36
Markete 201902 DCL750076 \$ 5,2019.06.272 \$ 5,5019.06.272 \$ 5,5019.06.272 \$ 5,5019.06.272 \$ 6,7773.06.05 \$ 6,7773.06.05 \$ 61,7773.06.05							_	· comments			_	-	200000000000000000000000000000000000000
Tender Control Contr	ı			1	7			3,723,176.13 \$	2002/3./4 S		3,107,428.16 5	2,821,504.77 \$	9,322,940,32
	,	1	-	1"			61.778.719 we \$	199 947 701 65	2 50 202 202 21	П	166 044 701 52 6	152 105,548 07 · C	A00 955 754 15
		10 10 10 10 10 10 10 10	9 Sur 379701 DE CO Sur 379701 DE CO Sur 379701 DE CO Sur 3773102 DE CO SUR 3773102 D	Sept. Sept. Col.	September Sept	10 10 10 10 10 10 10 10	Section Colorado S. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A.	Section Colonomia Section Se	Section Company Section Section Section Section Section Section Sect	Street S		1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	Column C



ANEXO 1 TOTAL DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LOS CONTRATOS SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2017-2020

n J

	ı		A Committee of the last of the		TOTAL PARTY	C 40250 C 40250 C	4 144 573 173 371 6 144 164 173 173 184 173 184 173 184 173 173 173 173 173 173 173 173 173 173	C 449 PM 121 19	1 - 4.44 SM 173-35					
3,270,035,807.73	5 656,723,380,20 \$ 3,270,035,807,73	1.137.314.173.87	_	1			The second second	\$ 00.000.000 C	2 22,100,000,00			otal	Subtotal	
321,775,749.68	\$ 49,397,937.81 \$	107,944,777.95 \$	\$ 107,481,366.46 \$	5 56,951,667.47 \$	128.710.299.88	اۃ	2	•	20 202 Oct.		DCT/S0033	TUSTEE	Sureste	Hospital de Especialidades No. 1 Yucatan
F7.77C,EEC'9	\$ 969,581.14 5	2,119,144,57 \$	2,119,144.57 \$	\$ 1,125,652.02 \$	2,533,408.92	\$ 387,832,45 \$	^	^	\$ 450 760 R1		Deck Control		ascame	Campeche
12,200,700.10	5 47.444,446,7	6,443,639.16	6,445,671.35 \$	\$ 3,425,030.43 \$	7,703,514.07	\$ 1,177,777.70 \$	\$ 2,577,455.66	\$ 2,578,268.54	\$ 1,370,012,17	+	340035170		200	lapasco
ı	2004.00		14,211,290.27	\$ 7,339,342.68 \$	16,980,108.85	\$ 2,624,828.58 \$	\$ 5,735,027.09	\$ 5,684,516.11	\$ 2,935,797.07		DC1750048		Surecia	- Cara
	١	l	C 200.02 1/007/4T	¢ onvectivec'/ ¢	RF'98E'//U'/I	\$ 2,612,797.58 \$	\$ 5,713,876.37	\$ 5,714,689,20 \$	\$ 3,036,023.23 \$		DC1750051	33	Sureste	Victoria
١		2 CB UBS P8C F1	2 W 522 300 F	\$ 00.00 c	10,304,410,03	ļ	5 6,288,666.29 >	\$ 6,195,074.24 \$	\$ 3,219,410.98		DC1750050	32	Sureste	Veracruz Sur
46,461,041.58	\$ 7,203,162.80 \$	15.721.665.73 \$	15,487,685,59 \$	"	10 504 416 53	1			\$ 3,333,/30,6/		DC1750047	24	Sureste	Quintana Roo
47,036,924.83	\$ 7,210,587.27 \$	15,759,292.96 \$	15,732,717.92 \$	\$ 8,334,326,68 \$	18.814.769.93	1	1	C C 707 707 17	13 Oct 500 5		DCT/S0040		Sureste	Chiapas
45,435,475,30	6,966,760,8b	15,222,874.51 \$	15,195,428.57 \$	\$ 8,048,412.04 \$	18,173,390,39	\$ 2,786,704,34 \$	\$ 6.089,149,80 \$	^	¢ 230 264 82	+	1000	1	anca me	Veracruz Norte
ļ	١	24,055,902.38 \$	24,002,705.19 \$	\$ 13,040,318.08 \$	28,843,304.71 \$	\$ 4,403,734.45 \$	\$ 9,622,360.95	S	\$ 5,216,127,23		PM17CM4	_	- Control	
J,		Ļ	L	\$ 1,478,232.40 5	172,455,663.13	\$ 57,184,795.52 \$	\$ 57,650,438.07 \$	\$ 57,029,136.58 \$	\$ 591,292,96 \$				Cirkon	Under and Commence of the Comm
18.251 041 129	ا		l	4 30,424,66	4,400,762.00	\$ 1,453,679.39 \$	\$ 1,465,726.49 \$	\$ 1,465,726.58 \$	\$ 15,649,61 \$	CM1_DC1750089	DC1750089	271901	Norneste	Horoital de Espacialidades No 2 Sonors
11,001,955,16	3,634,198,47 5	١	5 59 91E 799 E	201740	Secure section for		ı	L	\$ 66,451.04 \$	CM1_DC1750087	DC1750087	3	Norgeste	Baia California Sur
46,917,675.82	15,509,192.92	15,635,994.77 \$	15,606,360,54 \$	l	PE 020 292 81	ŀ.	П	1	\$ 47.177'onT	CWIT_ILLY	DC1750090	le 26	Noroeste	Sinaloa
75.151,022,07	25,225,319.94	25,430,026.34 5	25,369,817.54 \$	\$ 270,568.10 \$	30,518,292,77 \$	\$ 10.090.127.97 \$	\$ 10 172 010 54 \$	- 1	100 777 24	2000	DOLLAR PROPERTY.		MOTOR SERVICE	Baja California
١	l	¢ serewcon'te	5 69319726015	\$ 328,740.89 \$	37,289,604.16	\$ 12,321,287.55 \$	\$ 12,423,772.77 \$	\$ 12,413,047,48 \$	\$ 131,496,36	CM1 DC1750086	nc17snnss	3	Marant	California
1	١	l	1	\$ 20.051,696	40,758,155.97	\$ 13,500,645.91 \$	\$ 13,610,338.23	\$ 13,507,917.83 \$	\$ 139,254.01 \$	CM1 DC1750088	DC1750088	në Oe	Norgeste	Children has
101.895,389.92	31.751.614.76 S	5 35 5F6 5CU FC	1	l		*		e. on'eletrarier e	\$ 17.817/UET \$	CM1 DC1/SU091	DC1/S0091	E Z	Noroeste	Somora
101,804,394.60	34,038,443.82	34,310,480.35	33,129,933.64 \$	\$ 61.000,000	- 1 64 757 127 OF	S PS / A S PS PS PS PS PS PS PS		P 123E1 023 AE	100000	THE REAL PROPERTY.	Contractor of the last			The Party of the P
rate limit	ŧ	ES HE	Militia	TOE		(Sittle)	10	E.			Company of	100	1000	SECONDINE
TOTAL TIMES		ACTUALIZADOS	MONTOS MÁXIMOS A	MONTOS MAXIMOS ACTUALIZADOS		N. CONTINCT	SOUND NOTIFICATION OF THE PROPERTY OF THE PROP	PAINIMISORGEN	TON STATE OF THE PARTY OF THE PARTY.	None miles	ACCUMPANT.		-	
17.7														

Nota: Los montos ya incluyen el impuesto al valor agregado IVA. Por lo que respecta a las Delegaciones Veracruz Norte y Sonora, los ajustes obedecen únicamente al incremento de turnos.